



Refª.: FFC/AMLA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Servicios de obras, movilidad, e infraestructuras



TITULO DEL PROYECTO:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA.

FECHA: ENERO DE 2019



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA:

| | |
|---|----------|
| A: CONDICIONES GENERALES. | 3 |
| ARTÍCULO I: TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO | 3 |
| ARTÍCULO II: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR | 3 |
| 2.1. <i>DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS. DIRECCIÓN DE OBRA.</i> | 4 |
| 2.2. <i>SERVICIOS A PRESTAR.</i> | 4 |
| 2.3. <i>SUMINISTRO DE MATERIALES Y MAQUINARIA.</i> | 5 |
| 2.4. <i>CONTROL DE CALIDAD.</i> | 5 |
| 2.5. <i>TRABAJOS DEFECTUOSOS.</i> | 6 |
| 2.6. <i>VISTO BUENO A LOS TRABAJOS. ACTA DE ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS.</i> | 6 |
| 2.7. <i>FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN</i> | 7 |
| B: FORMA DE ACTUACIÓN. | 7 |
| ARTÍCULO III: HORARIO | 7 |
| ARTÍCULO IV: DIRECCIÓN, INSPECCIÓN, Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO | 8 |
| ARTÍCULO V: ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO | 9 |
| 5.1.- <i>MEDIOS HUMANOS. CAPACIDAD PROFESIONAL.</i> | 10 |
| 5.1.1. <i>Normas sobre el personal.</i> | 12 |
| 5.1.2. <i>Contratación de personal.</i> | 13 |
| 5.2.- <i>DELEGADO DEL CONTRATISTA.</i> | 14 |
| 5.3.- <i>INSTALACIONES.</i> | 15 |
| 5.4.- <i>VEHÍCULOS.</i> | 16 |
| 5.5. <i>MAQUINARIA, MATERIALES, ÚTILES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.</i> | 17 |
| 5.5.1. <i>Equipos de apertura de pavimentos y de compactación de tierras</i> | 19 |
| 5.5.2. <i>- Equipo para hormigonado.</i> | 20 |
| 5.5.3. <i>Equipos para el extendido y compactación de aglomerados asfálticos.</i> | 21 |
| 5.5.4. <i>- Plantas asfálticas</i> | 21 |
| 5.5.5. <i>- Pequeña maquinaria y medios auxiliares</i> | 21 |
| ARTÍCULO VI: GESTIÓN DE RESIDUOS | 23 |
| ARTÍCULO VII: ACCESO DE VEHÍCULOS A ZONAS Y ESPACIOS VERDES. | 23 |
| ARTÍCULO VIII: SEGURIDAD Y SALUD, SEÑALIZACIÓN Y VALLADO DE LAS OBRAS. | 24 |
| 8.1. <i>SEGURIDAD Y SALUD.</i> | 24 |
| ARTÍCULO IX: ASISTENCIA DEL CONTRATISTA A RECEPCIONES DE TRABAJOS. | 28 |
| ARTÍCULO X: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. | 29 |
| 10.1. <i>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</i> | 30 |
| 10.2. <i>SUBCONTRATOS</i> | 31 |
| 10.3. <i>RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ADJUDICATARIO.</i> | 31 |
| 10.4. <i>SERVICIOS DEL CONTRATISTA EN OBRA.</i> | 32 |
| 10.5. <i>CONOCIMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS.</i> | 32 |
| 10.6. <i>SERVIDUMBRES, PERMISOS, LICENCIAS.</i> | 33 |
| 10.7. <i>PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.</i> | 34 |
| 10.8. <i>VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS.</i> | 34 |
| 10.9. <i>REPLANTEO DE LOS TRABAJOS.</i> | 35 |
| 10.10. <i>PLANOS DE DETALLE Y DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS.</i> | 35 |
| 10.11. <i>RESTOS ARQUEOLÓGICOS.</i> | 36 |
| 10.12. <i>CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.</i> | 36 |
| 10.13. <i>LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.</i> | 36 |
| 10.14. <i>GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA.</i> | 37 |
| 10.15. <i>COMUNICACIONES.</i> | 38 |
| 10.16. <i>UNIFORMIDAD E IMAGEN.</i> | 38 |



| | |
|---|-----------|
| <i>10.17. INFORMACIÓN GRÁFICA DE LAS OBRAS.....</i> | <i>38</i> |
| <i>10.18. PLAZO DE GARANTÍA.....</i> | <i>39</i> |
| <i>10.19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....</i> | <i>39</i> |
| <i>10.20. OTRAS CUESTIONES.....</i> | <i>40</i> |
| ARTÍCULO XI: PENALIZACIONES Y SANCIONES E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS... 40 | |
| ARTÍCULO XII: GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO..... 42 | |
| ARTÍCULO XIII: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR..... 43 | |
| C: CONDICIONES ECONÓMICAS..... | 43 |
| ARTÍCULO XIV: DURACIÓN, PRECIO, Y PAGO DEL CONTRATO..... 43 | |
| ARTÍCULO XV: VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS..... 44 | |
| <i>15.1. UNIDADES DE OBRA NO CONTEMPLADAS EN EL CUADRO DE PRECIOS DEL ANEXO I. 44</i> | |
| <i>15.2. MODO DE ABONO DE TRABAJOS INCOMPLETOS..... 45</i> | |
| <i>15.3. RIESGO Y VENTURA Y REVISIÓN DE PRECIOS..... 46</i> | |
| <i>15.4. FORMA Y PLAZO DE ABONO..... 46</i> | |
| <i>15.5. SOLVENCIA TÉCNICA..... 47</i> | |
| <i>15.6. CATEGORÍA DEL CONTRATO..... 50</i> | |
| D: PROPUESTA CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN..... | 51 |
| BAJA OFERTADA RESPECTO AL CUADRO DE PRECIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA. 100 PUNTOS SOBRE 100..... | 51 |
| PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATES..... | 52 |
| ANEXO I: CUADRO DE PRECIOS..... | 53 |



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA:

A: CONDICIONES GENERALES.

ARTÍCULO I: TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato se regirá por la normativa contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Código CPV: 45233221. Trabajos de pavimentación y asfaltado.

El objeto del presente contrato son los trabajos de obras y servicios necesarios para la **conservación, mantenimiento y reforma de los pavimentos de rotondas, aceras y calzadas, señalización horizontal y vertical, elementos de seguridad, balizamiento, así como de los diferentes elementos que conforman las vías públicas**, tanto en la propia ciudad de Cuenca, como en sus pedanías: (Mohorte, La Melgosa, Villanueva de los Escuderos, Tondos, Cólliga, Colliguilla, Valdecabras y Nohales), que le sean encomendadas por el ayuntamiento de Cuenca, atendiéndose para ello a la Descripción de los trabajos a realizar (Artículo II), que más adelante se detalla y bajo la supervisión de la Dirección de Obra, (Servicio Municipal de Obras, responsables del contrato).

En todo lo que no se oponga al presente Pliego de Prescripciones Técnicas, serán de obligatorio cumplimiento toda la normativa técnica vigente al respecto aplicable a los trabajos objeto del contrato.

No se incluye aquí lo relacionado con las áreas infantiles, mobiliario urbano, zonas verdes, mantenimiento de instalaciones como abastecimiento, saneamiento, alumbrado público, redes de telecomunicaciones, redes eléctricas, redes de gas, semaforización, canalizaciones, arquetas,...

ARTÍCULO II: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional, que más adelante se describirá en número y categorías, y que estará a su cargo a todos los efectos, así como los materiales, equipos, vehículos, maquinarias y herramientas, medios auxiliares, y con los sistemas eficaces, precisos, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores y cualquiera de las actividades descritas en las unidades de obra referidas en el Anexo I, cuadro de precios.

El adjudicatario tendrá la obligación de realizar las obras y servicios necesarios para la **conservación, mantenimiento y reforma de los pavimentos de rotondas, aceras y calzadas, señalización horizontal y vertical, elementos de seguridad, balizamiento, así como de los diferentes elementos que conforman las vías públicas** del municipio de Cuenca incluyendo las pedanías, ateniéndose para ello a la metodología general operativa que a continuación se indica.



2.1. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS. DIRECCIÓN DE OBRA.

La Dirección de Obra corresponderá al área del Servicio Municipal de Obras, perteneciente al Ayuntamiento de Cuenca, que por ellos mismos, la realicen, o que por medios ajenos la contraten, y se considerará responsable del contrato. Será independiente del presente contrato.

En cuanto se produzca la adjudicación del contrato, se procederá a la entrega de organigrama de la composición de la Dirección de Obra, con nombres, correos electrónicos y teléfonos de contacto.

2.2. SERVICIOS A PRESTAR.

Se trata de actuaciones limitadas, puntuales, y/o de emergencia.

Serán realizados mediante equipos de actuación puntual, ligeros y medios, dotados de gran movilidad y versatilidad, así como el máximo grado posible de mecanización.

Para poder acometer las diferentes actuaciones de emergencia que pudieran surgir, la empresa adjudicataria propondrá a la Dirección de Obra 1 (UN) técnico competente responsable de la empresa adjudicataria, con capacidad suficiente de actuación, disponible 24 horas durante la vigencia del contrato. La Dirección de Obra dará conformidad al técnico propuesto, cuya titulación se define en el artículo correspondiente a medios humanos, reservándose la Dirección de Obra solicitar su sustitución en función de las circunstancias de ejecución del contrato. Así mismo, la adjudicataria comunicará al ayuntamiento de Cuenca el técnico que sustituirá al mismo en caso de no poder estar disponible por cualquier motivo durante el periodo del contrato.

Si bien el presente contrato no supone en ningún caso la presencia de operarios de manera continuada, al objeto de poder atender emergencias la empresa adjudicataria deberá ser capaz y comprometerse a implantar en obra en el plazo máximo de 2 horas, los medios humanos que puedan requerirse para atender las posibles emergencias.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

La Dirección de Obra ordenará por escrito los trabajos a realizar a la empresa adjudicataria, mediante **órdenes de intervención**. En este documento se describirán pormenorizadamente los trabajos y fases a realizar, existiendo una orden por cada emplazamiento, o por cada tipo de trabajo a realizar (en caso de trabajos similares en diferentes emplazamientos se utilizará una única orden, indicando la superficie de actuación por cada emplazamiento, indicando también los emplazamientos).

Las órdenes de intervención serán entregadas de forma semanal al técnico de la empresa contratista.



El plazo de cada actuación vendrá determinado por las circunstancias propias de cada caso, y en consecuencia, será establecido por la Dirección de Obra, en la orden de intervención.

La urgencia de un trabajo o las circunstancias del mismo, incluidas las molestias al tráfico, podrán determinar, en ciertos casos, la necesidad o conveniencia de realizarlo durante la noche, o día festivo, sin que ello pueda ser causa, en estos casos excepcionales, de reclamación ante el Ayuntamiento de Cuenca.

La certificación de los trabajos se realizará de manera mensual, elaborando el contratista las certificaciones correspondientes considerando las unidades de obra del cuadro de precios del anexo I, siendo éstas corroboradas por la Dirección de Obra. La Dirección de Obra determinará que las mediciones para la certificación se realicen conjuntamente, o que se realicen sobre plano para posteriormente a la fecha de la certificación ser comprobadas in situ. A estas certificaciones se reducirá la baja establecida por el contratista en la licitación respecto el cuadro de precios (anexo I), y se añadirán los gastos generales (13%), Beneficio Industrial (6%), y el IVA (21%).

Sólo se podrán certificar aquellos trabajos cuyas órdenes de intervención vengán acompañadas de la correspondiente Acta de Recepción de Trabajos.

2.3. SUMINISTRO DE MATERIALES Y MAQUINARIA.

La Dirección de Obra podrá solicitar al Adjudicatario el suministro de cualquier material, maquinaria, y/o medio auxiliar de uso ordinario con una antelación mínima de 24 horas, siendo cuenta del adjudicatario del contrato, el transporte, la carga y descarga, en el punto que fije dicha solicitud.

Así mismo el ayuntamiento se reserva el derecho a suministrar cualquier material que pueda poseer o adquirir para la realización de las obras objeto de este contrato.

En ambos casos, las valoraciones o deducciones correspondientes a las unidades de obra afectadas, se añadirán o descontarán según el cuadro de precios del anexo I.

Este tipo de trabajo será encargado por la Dirección de Obra al contratista mediante la correspondiente orden de intervención, indicando el tipo, cantidad de material, y el emplazamiento y la forma de descarga, igualmente para la maquinaria, en cuanto a tipo, cantidad, y emplazamiento de la misma.

2.4. CONTROL DE CALIDAD.

La Dirección de Obra tendrá la facultad de encargar al contratista la realización de ensayos y análisis de materiales y de unidades de obra durante los trabajos, siendo los gastos derivados de los mismos por cuenta del contratista.

Es de cuenta del adjudicatario el importe del control de calidad, que será abonado por éste a la empresa encargada de su realización, que será elegida por la Dirección de Obra entre



una terna propuesta por el adjudicatario, siendo criterio de la elección la cercanía a la ciudad de Cuenca de las instalaciones de dicha empresa.

2.5. TRABAJOS DEFECTUOSOS.

Si se advierten vicios ocultos o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen defectos ocultos en la obra ejecutada, la Dirección de Obra ordenará durante el curso de la ejecución y siempre antes de la recepción definitiva, la demolición y reconstrucción precisas para comprobar la existencia de tales defectos ocultos.

Si la Dirección de Obra ordena la demolición y reconstrucción por advertir vicios o defectos patentes en la construcción, los gastos de esas operaciones serán por cuenta del contratista.

En el caso de ordenarse la demolición y reconstrucción de unidades de obra por creer existentes en ellas vicios o defectos ocultos, y éstos existiesen los gastos incumbirán en principio también al contratista incluso los costes derivados de la realización de ensayos. Si resultara comprobada la inexistencia de aquellos vicios o defectos ocultos, la administración se hará cargo de dichos costes, así como de los ensayos derivados de éstos.

Si la Dirección de Obra estima que las unidades de obra son defectuosas y que no cumplen estrictamente las condiciones del contrato y son, sin embargo, admisibles, puede proponer a la Dirección de Obra la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de los precios. El contratista queda obligado a aceptar los precios fijados, a no ser que prefiera demoler y reconstruir las unidades de obra defectuosas por su cuenta y con arreglo a las condiciones del contrato.

2.6. VISTO BUENO A LOS TRABAJOS. ACTA DE ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Para cada Orden de Trabajo, existirá un acta de Aceptación de los Trabajos. El contratista informará a la Dirección de Obra que una o varias órdenes de trabajo están concluidas a su criterio. La Dirección de Obra efectuará las comprobaciones necesarias.

Si los resultados fuesen satisfactorios, la Dirección de Obra firmará el acta de Aceptación del Trabajo.

En caso contrario, se redactará anejo a la Orden de Trabajo en la que se recojan las incidencias y defectos observados y se detallarán las instrucciones precisas de la forma en que deben subsanarse y fijará un plazo para remediar aquellas. Si transcurrido dicho plazo el contratista no hubiera remediado las deficiencias, la administración podrá optar por otorgar un nuevo plazo o declarar resuelto el contrato.

El contratista podrá certificar en el mes correspondiente aquellos trabajos con Acta de Aceptación de Trabajo, siendo aceptado por la Dirección de Obra para su abono.



La Dirección de Obra, según su criterio, podrá aceptar certificaciones de trabajos que puedan no estar concluidos, o de trabajos sin Acta de Aceptación de Trabajo, que por su dificultad o duración, puedan no disponer del visto bueno en el mes correspondiente.

2.7. FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN

El contratista proporcionará a la Dirección de Obra y a los técnicos propios, o ajenos, y a su personal auxiliar, designados por ésta, toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimiento, mediciones, y pruebas de materiales, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego, permitiendo el acceso a todas partes, incluso a los talleres o fábricas en los que se fabriquen los materiales o se realicen trabajos para las obras facilitando igualmente los elementos necesarios para las pruebas, siendo por cuenta del contratista todos los gastos que por este concepto se origine, incluso la apertura y cierre de calicatas en la obra ejecutada, así como las reposiciones asociadas que se produzcan en su apertura y cierre.

B: FORMA DE ACTUACIÓN.

ARTÍCULO III: HORARIO.

La jornada laboral de los trabajadores será aquella que dé cumplimiento al presente pliego. Es decir no se exigirá al contratista su presencia constante, sino, aquella que permita cumplir el presente pliego, en cuanto a: acudir a las reuniones semanales preestablecidas con la Dirección de Obra para la programación de los nuevos trabajos, entrega de las órdenes de intervención, revisión de órdenes de intervención anteriores, mediciones, certificaciones, ejecución de los trabajos incluidos en las órdenes de intervención en el plazo establecido, etc...

Aquellos trabajos realizados fuera del horario laboral establecido por la empresa, en festivos, o fines de semana, como consecuencia de obras de emergencia, o de necesidad del contratista para el cumplimiento de los plazos previstos en las órdenes de intervención, no supondrán incremento alguno en los costes del presente pliego considerados en el Anexo I.

En la oferta deberá proponerse el horario que en función de la organización de los trabajos se considera más operativa; no obstante deberá ser aprobado por los Servicio Municipal de Obras, en función de las necesidades para una mejor prestación, y teniendo en cuenta los horarios de los integrantes de la Dirección de Obra, para que ambos horarios coincidan, es decir quedará siempre cubierto el horario establecido por el ayuntamiento de 8:00 h de la mañana a 15:00 h de la tarde, aunque la empresa contratista podrá alargar la jornada en función de las necesidades del contrato, siempre en cumplimiento de la normativa vigente.

Deberá garantizarse al menos:

- Trabajos excepto obras de emergencia: El trabajo de lunes a viernes.
- Trabajos de emergencia: de lunes a viernes, y fines de semana y festivos.



Por otra parte los horarios de los trabajadores se organizarán de tal manera que se dé cumplimiento al Estatuto de los Trabajadores. La jornada laboral tiene como base el Convenio de la Construcción de Cuenca, por lo que son 1.736 horas anuales por trabajador, a desarrollar, según el calendario presentado por el adjudicatario y consensado con el Ayuntamiento anualmente. Si fuera necesario para el cumplimiento de la normativa vigente el contratista estará obligado a la organización de turnos para sus trabajadores. Este aspecto deberán cumplirlo aquellas empresas subcontratadas.

ARTÍCULO IV: DIRECCIÓN, INSPECCIÓN, Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

El adjudicatario gestionará la prestación del servicio, sin perjuicio de las facultades de decisión e inspección de la Dirección de Obra. El Adjudicatario intervendrá directamente en aquellas operaciones de inspección y de reparación que requieran actuación, es su obligación la detección de cualquier circunstancia que se origine en el ámbito del contrato, y que pueda suponer perjuicios, riesgos o desmerecimiento, realizando las fotografías pertinentes antes de su reparación.

La Dirección de Obra dará las instrucciones, escritas o verbales que considere oportunas al efecto, que serán cumplidas por el Adjudicatario de forma inmediata o en su caso en el plazo fijado.

La Dirección de Obra inspeccionará y controlará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente Pliego.

El personal propio, o ajeno, que integre la Dirección de Obra que vaya a desempeñar el servicio de inspección tendrá acceso a los vehículos, locales y dependencias del adjudicatario y le serán facilitados cuantos datos se precisen con respecto a su funcionamiento.

Las facultades del personal designado para desempeñar el servicio de inspección serán las siguientes:

1. Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.
2. Controlar que los rendimientos del trabajo en las distintas labores son los adecuados.
3. Controlar si se cumplen tanto lo estipulado en este Pliego como los posibles compromisos posteriores del Adjudicatario en cuanto al número y cualificaciones del personal operario.
4. Determinar si los equipos, maquinaria, y herramientas que hayan de utilizarse en la realización de las labores satisfacen las condiciones exigidas en el presente pliego.
5. Vigilar si el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del adjudicatario reúne las condiciones exigidas a su rango, lugar de actuación e importancia de la misión que tenga encomendada.



6. Todos aquellos controles encaminados a un mejor cumplimiento del Pliego de Condiciones.
7. Cualquier otra facultad relacionada con la prestación del servicio de referencia.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se determinarán las correcciones pertinentes.

El Adjudicatario estará obligado a desplazar, con la periodicidad que se fije, y en los horarios que se señalen, al responsable Técnico del Adjudicatario a las dependencias municipales que se indiquen, para recibir las instrucciones pertinentes o las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio.

Como complemento, el Adjudicatario deberá presentar con la periodicidad que se le indique, todos aquellos partes, comprobantes, informes, estudios, datos, ensayos, documentación o información, etc., tanto de los trabajos o labores en sí como del personal, instalaciones, maquinaria, herramientas, vehículos, comunicaciones, etc., o documentación fotográfica que la Dirección de Obra estime necesarios, tanto con fines estadísticas, como para el mejor control de los servicios contratados.

Se programarán reuniones semanales o con la frecuencia que se estime desde la Dirección de Obra, en el horario señalado por el Ayuntamiento, entre el Responsable técnico de la empresa y el personal de los Servicio Municipal de Obras, pudiendo incluso requerir la presencia del Delegado del Contratista, para recibir las instrucciones pertinentes o las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio.

ARTÍCULO V: ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO

Los licitadores deberán hacer constar, expresa y detalladamente, los vehículos, maquinaria y herramientas que decidan adscribir al servicio, teniendo en cuenta que deberán prever el suficiente de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de las labores encomendadas en el Pliego de Condiciones, y siempre partiendo de los mínimos exigidos en los siguientes apartados.

Todos ellos deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento, procediendo el contratista a subsanar las anomalías que se produzcan. El Servicio Municipal de Obras podrá revisarlos siempre que crean oportuno, debiendo corregir inmediatamente el Adjudicatario los defectos observados por el Ayuntamiento.

Los vehículos, maquinaria, herramienta, y en general todo el material que se oferte por parte de la empresa que resulte adjudicataria, deberán cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad, seguros e inspecciones.

La disponibilidad de los medios humanos, y la maquinaria, mínimos según los siguientes apartados, adscritos al presente contrato, o los que el contratista estime superior a los mínimos indicados, deberán ser tales que cumplirán con los plazos previstos en las órdenes de intervención, (mínimo 24 horas desde el aviso).



El personal, maquinaria, y medios auxiliares adscritos al presente contrato **no tendrán exclusividad** con el presente contrato, aunque estará disponible en todo momento para la Dirección de Obra en los términos antes especificados.

5.1.- MEDIOS HUMANOS. CAPACIDAD PROFESIONAL.

Cualquier sustitución o incremento de personal que el Adjudicatario pretendiera realizar respecto del personal, durante el periodo de adjudicación, o durante el periodo de vigencia del contrato, deberá ser consultado previamente a la Dirección de Obra.

Al siguiente día de la firma del contrato el contratista presentará ante los **Servicios Administrativos Municipales** las fichas del personal en formato A4, en el que conste la fotocopia del DNI, categoría profesional, cursos de seguridad y salud, carnés de conducir, cursos de manejo de maquinaria, firma con la recepción de EPIS, si se trata de recurso preventivo, debiendo existir uno por zona de trabajo, y fotocopias de los TC1 y TC2. En cada certificación se entregará el pago los seguros sociales a los Servicios Administrativos Municipales. Este aspecto se cumplirá también para los trabajadores de los subcontratistas. Las fichas serán modificadas para cualquier cambio o incremento de personal, o en caso de que la situación de los trabajadores se vea modificada.

En la oferta se deberá especificar el personal asignado al presente servicio, teniendo en cuenta que la categoría profesional, formación y experiencia deberán ser acordes al desempeño de sus funciones en el servicio.

Se deberá mantener durante el contrato los medios humanos ofertados. Si la incapacidad de estos medios fuera apreciada por el responsable del contrato, por incumplimiento de los plazos previstos, podrá exigir al responsable de la contrata que sustituya o incremente al mismo.

La empresa adjudicataria deberá aportar, para la ejecución de los trabajos, los medios humanos, técnicos, administrativos y materiales que se precise en cada momento según las circunstancias.

Dicho personal deberá contar con la formación, experiencia y conocimientos necesarios y probados para desarrollar el trabajo solicitado. El personal deberá recibir formación continua y documentada sobre los aspectos específicos de su trabajo. Asimismo, será responsable de que el personal reciba la formación obligatoria en materia de seguridad y salud laboral. Deberán de contar con los Equipos de Protección Individual EPIS en cada momento para acometer los trabajos encomendados y con repuestos suficientes para no paralizar un trabajo o demorarlo.

En la plantilla de la empresa adjudicataria deberá figurar **como mínimo** para este Pliego, el personal técnico y auxiliar que se indica a continuación:

- Al frente de la plantilla deberá figurar un **Técnico** graduado o licenciado (ITOP, Ingeniero Civil, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o similar), de acreditada experiencia, con 4 años de experiencia laboral al menos, o formación en materia de



mantenimiento, y conservación de vías públicas, y con una experiencia de al menos dos años en un puesto de trabajo similar al del presente pliego.

Dispondrá en la oficina (nave con taller, oficina, vestuarios, aseos, almacén, etc.) de todos los medios técnicos necesarios para realizar sus labores de prestación del servicio, con los medios informáticos suficientes para realizar las gestiones oportunas, con el software necesario compatible con CAD, BC3, OFFICE, GIS,...

Será el responsable de acometer las diferentes actuaciones previstas en el presente pliego. Estará disponible las 24 horas durante la vigencia del contrato. La Dirección de Obra dará su conformidad al técnico propuesto, reservándose el derecho a que sea sustituido en función de las circunstancias de la ejecución del contrato.

Dicho personal técnico en ningún caso tendrá carácter de simple asesor, si no que permanentemente ha de encontrarse a disposición de la Dirección de Obra.

Esta persona resolverá cuantos problemas surjan en el desempeño de sus funciones, y será el responsable del Adjudicatario e interlocutor oficial con el Servicio Municipal de Obras del Ayuntamiento de Cuenca y la Dirección de Obra, y que tendrá a su cargo la plantilla necesaria para llevar a cabo lo estipulado en el presente Pliego. Dicho responsable se encontrará perfectamente localizable y disponible durante la jornada laboral (ver artículo III), para lo cual dispondrá de los medios adecuados a tal fin.

Deberá asistir, sin excusa, a todas las reuniones periódicas programadas y a los requerimientos que el Ayuntamiento le efectúe y tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre las prestaciones contratadas sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal. Será el único interlocutor válido para todos los asuntos relativos al contrato y deberá prestar servicio fuera de su horario normal de trabajo cuando le sea indicado por los Servicio Municipal de Obras, si fuera necesario.

En ausencia de esta persona por causar baja o por vacaciones, la empresa designará a su sustituto durante la ausencia, debiendo tener esta persona las mismas atribuciones que la sustituida.

- Encargado. Al menos 1 encargado.
- Capataces. Al menos 2 capataces, en número suficiente para desarrollar adecuadamente el servicio.
- Personal operario: Al menos 6 (mínimo 2 oficiales de primera), en número suficiente para la realización de todos los trabajos objeto del contrato de forma que su falta no pueda justificar el retraso de cualquier trabajo salvo que se hayan producido circunstancias extraordinarias a juicio de la Dirección de Obra.

El ayuntamiento de Cuenca queda totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal o el de las empresas subcontratistas.



El personal no tendrá exclusividad con el presente contrato, aunque sí deberá ser tal que se cumplan con los plazos establecidos en las órdenes de intervención.

La empresa adjudicataria comunicará al ayuntamiento de Cuenca la designación de un **delegado** del contratista, que tendrá capacidad de decisión sobre las acciones que se desarrollen sobre este contrato y sobre el personal de esta empresa. Que será, así mismo, el interlocutor con este ayuntamiento en todo lo referente a este pliego de condiciones. Será una persona diferente del técnico.

El adjudicatario no podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de la prestación la insuficiente plantilla, estando obligado a aumentar la plantilla adecuándose a las necesidades reales de trabajo, sin que ello le permita variar los precios de su oferta.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

5.1.1. Normas sobre el personal.

El adjudicatario estará obligado a mantener el personal que defina en su oferta.

Se notificará ante los **Servicios Administrativos Municipales** del Ayuntamiento de Cuenca los nombres, categorías, DNI, y demás circunstancias, de los operarios que habrán de cubrir la plantilla para el desempeño a que se refiere el presente pliego, así como a las variaciones que se produzcan en el mismo. El adjudicatario se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir con todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, siendo causa de resolución del contrato no estar al corriente de sus obligaciones tributarias o de la Seguridad Social o prevención de riesgos. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a las condiciones laborales previstas en el convenio laboral vigente de aplicación. Por ello, el Ayuntamiento queda totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el Adjudicatario y su personal. Siempre se requiera, o cuando se produzca cualquier cambio, o para las certificaciones, el Adjudicatario estará obligado a presentar ante los **Servicios Administrativos Municipales** un resumen de la situación laboral, bajas, altas, etc., juntamente con los TC1 Y TC2, que se presentarán exclusivamente y expresamente desglosados, los del personal adscrito al presente contrato, y no los globales de la empresa.

En cualquier momento, la Dirección podrá exigir del contratista que presente ante los **Servicios Administrativos Municipales** la justificación de que se encuentra en regla en el cumplimiento de lo que concierne a la aplicación de la legislación laboral y de la Seguridad Social de los trabajadores ocupados en las obras objeto del contrato.

El Adjudicatario deberá asegurar con el personal necesario que el servicio quede perfectamente cubierto. La plantilla será en número regular durante todo el año, por lo que habrán de cubrirse las suplencias de vacaciones, bajas, etc., mediante incorporaciones. En cualquier incorporación deberá mantenerse la homologación de la categoría y especialidad.



En todo momento, se podrán hacer las comprobaciones y controles que crea necesarios del personal asignado al Servicio, para su adecuado seguimiento.

El Adjudicatario será responsable de las faltas por trato desconsiderado de los trabajadores hacia el vecindario, usuarios de las áreas, otros trabajadores, personal perteneciente a la Dirección de Obra, etc.

Todos los operarios estarán provistos de uniformes y de tarjeta de identidad con fotografía, debiendo quedar definido en la oferta el uniforme con que se propone dotar a los operarios, forma, color y calidad de los tejidos y periodicidad de entrega. No obstante, el modelo de uniforme deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, pudiendo introducir las modificaciones, logotipos, inscripciones, etc. que estime convenientes.

El contratista será responsable de que el personal cuente y utilice los medios de protección personal previstos en la normativa vigente de seguridad y salud para las actividades y tareas a desarrollar en los trabajos asociados. Por ello, y en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, queda expresamente prohibido que se realicen en otras condiciones los trabajos que exige el servicio.

El contratista abonará al personal sus retribuciones, incentivos y cargas sociales cumpliendo con la legislación vigente y los convenios y restantes normativas que, en su caso, le afecten, quedando el Ayuntamiento totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal.

El personal de la Empresa Adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcional o de naturaleza alguna con respecto al Ayuntamiento de Cuenca, debiendo dicha empresa tener informado a su personal de dicho extremo, haciendo constar en los contratos de personal que realice, expresamente, esta circunstancia, así como que al término de la adjudicación no se producirá el traspaso al Ayuntamiento por el hecho de asumir éste la prestación del servicio o adjudicar esta conservación a otra empresa. Entre las empresas se estará a las relaciones del convenio colectivo vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre Seguridad y Salud por parte del técnico designado, encargados, u operarios del contratista, no implicarán responsabilidad alguna sobre el Ayuntamiento de Cuenca.

En casos de fuerza mayor (nevadas, inundaciones, etc.) quedarán en suspenso aquellas labores programadas que interfieran con la planificación que el Ayuntamiento de Cuenca prevea para estas circunstancias, debiendo ponerse el personal a disposición del Ayuntamiento de Cuenca para su distribución, de acuerdo con sus directrices. En estos supuestos desarrollará aquellas funciones que el Ayuntamiento de Cuenca pueda disponer.

5.1.2. Contratación de personal.

Corresponde al contratista, bajo su exclusiva responsabilidad, la contratación de toda mano de obra que precise para la ejecución de los trabajos en las condiciones previstas por el contrato y en las condiciones que fije la normativa laboral vigente.



La Dirección de Obra podrá exigir la retirada de las obras del empleado u operarios del Contratista que incurra en insubordinación, falta de respecto a él mismo, o a sus subalternos, o realice actos que comprometan la buena marcha o calidad de los trabajos por incumplimiento de las normas de seguridad.

Para poder acometer las diferentes actuaciones de emergencia que pudieran surgir la empresa propondrá a la Dirección a 1 técnico de la empresa adjudicataria, con capacidad suficiente de actuación, disponible a las 24 h.

La Dirección de Obra dará su conformidad al técnico propuesto, reservándose el derecho a solicitar su sustitución en función de las circunstancias de ejecución del contrato. Así mismo la empresa comunicará el/los técnicos que sustituirán a los mismos en caso de que alguno de ellos pudiera no estar disponible por cualquier motivo durante el periodo del contrato.

Será total responsabilidad del contratista el ajustar las condiciones de trabajo del personal de servicio de conservación, reforma, mantenimiento de pavimentos a lo dispuesto en la normativa de Seguridad y Salud así como la legislación y convenios laborales vigentes.

El ayuntamiento queda totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal o el de las empresas subcontratadas.

5.2.- DELEGADO DEL CONTRATISTA.

El Delegado del contratista es la persona designada expresamente por el contratista y aceptado por la administración, que no podrá ser la misma persona que el técnico definido en el apartado de medios humanos, y cuyas funciones son las siguientes:

- Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia.
- Organizar, junto con el técnico designado por el contratista, la interpretación, puesta en práctica y ejecución de las órdenes de intervención.
- Proponer a la administración y colaborar con ésta en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de los trabajos.

La administración podrá recabar del contratista la designación de un nuevo delegado o de cualquier facultativo que de él dependa, cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

El contratista comunicará por escrito al ayuntamiento de Cuenca el nombre y titulación de su delegado, así como la designación de uno nuevo. En este último caso se requerirá la previa autorización de la administración.

No tendrá exclusividad con el presente contrato, aunque estará disponible en todo momento para la Dirección de Obra.



5.3.- INSTALACIONES.

La Empresa adjudicataria deberá poner a disposición del servicio como mínimo, una nave con capacidad suficiente para albergar a cubierto el parque móvil, disponiendo de la superficie necesaria para oficina, almacén de materiales, y aparcamiento o campa para vehículos y maquinaria. Dispondrá además de los vestuarios y aseos con ducha, adecuados al personal que tiene como base dicha nave, cumpliendo con la normativa vigente en relación con los lugares de trabajo, y resto de normativa.

El adjudicatario en la firma del contrato presentará la documentación justificativa del edificio, en cuanto al cumplimiento de licencias de actividad, boletín eléctrico, conexión a la red de abastecimiento municipal, a la de saneamiento, etc.

Estará dotada de todos los medios técnicos, y de un sistema permanente de comunicaciones conectado con el municipal, tal que permita dar adecuada respuesta a los trabajos asignados y en especial a los de emergencia que le sean encomendados.

El adjudicatario deberá acreditar estar en posesión de la misma, o disposición de contrato de alquiler, posteriormente a la licitación, y tenerla preparada para su uso en el momento de la firma del contrato.

La nave deberá estar situada en el Término Municipal de Cuenca y su ubicación deberá ser tal que permita un rápido despliegue de los equipos de trabajo por la ciudad, y suficientemente dotado para afrontar en todo momento el servicio habitual, así como las emergencias que pudieran producirse.

Todos los edificios aportados por la Empresa adjudicataria deberán encontrarse en buen estado, permitiendo en todo momento una correcta accesibilidad, manteniendo buenas condiciones de limpieza y salubridad, instalación eléctrica, prevención contra incendios y seguridad laboral. Dichas instalaciones deberán cumplir con la normativa vigente aplicable en cada uno de los campos mencionados.

Los gastos de mobiliario, equipamiento y otros aquellos derivados del uso de los edificios, así como la adecuación a la normativa vigente, serán por cuenta de la Empresa adjudicataria. Son también obligación de ésta la limpieza diaria, la desinfección mensual, la desratización y desinsectación semestral, y el pintado anual interior y exterior, incluyendo la eliminación de grafitis.

No existirá ningún tipo de compromiso por parte del ayuntamiento de Cuenca sobre los locales del contratista, ni sobre gastos derivados, durante o posteriores al contrato, ni aún en el caso de rescisión o caducidad del mismo.

Los gastos de agua, luz, alcantarillado, gas, etc., que se produzcan por el adjudicatario de las instalaciones fijas a lo largo de todo el contrato, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.



5.4.- VEHÍCULOS.

El licitador en su oferta deberá especificar todos los vehículos que decida adscribir al servicio expresamente el carácter de exclusividad o no para el presente servicio, teniendo en cuenta que deberá prever el número suficiente de reserva de dichos vehículos para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de sus labores. Se encontrarán en todo momento en perfectas condiciones de mantenimiento, en cuanto a limpieza, pintura, señalización, sistemas de seguridad, estado de utilización, conservación, con la ITV pasada en caso que su edad fuera tal para ser obligatoria la ITV, y serán los idóneos para la realización del Servicio, pudiendo ser desechados por el Ayuntamiento de Cuenca cuando no reúnan estas condiciones, debiendo el Adjudicatario sustituirlos por otros adecuados.

Deberá aportarse una relación de vehículos, que se adscriban al presente contrato detallando sus marcas, tipos, características, potencia, fecha de adquisición, prestaciones, su plazo de amortización y su plan de conservación y mantenimiento.

Se entenderá que los medios que han de proponerse en la oferta han sido considerados por el licitador como suficientes para la realización del servicio y de no resultar así, el Adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el precio para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo de forma inmediata.

La adquisición de todo tipo de material y equipos necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y a cargo del Adjudicatario, así como los gastos de combustible, conservación, y mantenimiento, para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

Los vehículos destinados al servicio deberán ir serigrafiados según establezca el Ayuntamiento de Cuenca. No obstante no será necesario la exclusividad de os vehículos requeridos para el presente contrato.

Los **vehículos mínimos** con que deberá contar el adjudicatario, serán un total de 2, y son los siguientes:

- 1 furgoneta con capacidad para 5 personas, equipada con banco de trabajo, estanterías y armarios.
- 1 camión - furgón con capacidad para 5 personas, con caja, equipado con banco de trabajo, estanterías, armarios, etc., Contará con más volumen interior que la furgoneta y por tanto mayor espacio interior disponible, incluso para la colocación de grupos electrógenos, hormigoneras portátiles 250 litros,...

Estarán identificados exteriormente mediante los colores y símbolos tiene definidos el Ayuntamiento para sus propios vehículos y en el de las contratadas que prestan su servicio al Ayuntamiento.



5.5. MAQUINARIA, MATERIALES, ÚTILES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.

El adjudicatario dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de su misión, por un valor mínimo de 20.0000,00 € de su propiedad. El resto de la maquinaria y medios auxiliares podrá ser alquilada o subcontratada en función de los requerimientos de cada obra y cumpliendo con la reglamentación en cuanto a subcontratación.

Los licitadores deberán aportar una relación de maquinaria y herramientas que se adscriban al presente contrato detallando sus marcas, tipos, características, potencia, rendimiento, fecha de adquisición, prestaciones, su plazo de amortización y su plan de conservación y mantenimiento.

La maquinaria, útiles, herramientas y material ofertado deberán estar siempre en perfecto estado de utilización, tanto en el inicio como en el desempeño de sus funciones, sustituyéndolos cuando no se encuentren en perfectas condiciones o a juicio de la Dirección de Obra no cumpla adecuadamente con la función encomendada.

Al principio de la concesión y posteriormente una vez al año, la Dirección de Obra, realizará una revisión de maquinaria, vehículos, materiales y medios acopiados, instalaciones, etc., de la que se levantará acta. Las posibles deficiencias detectadas en estas revisiones deberán ser corregidas por el Adjudicatario en un plazo máximo de 15 días. También se revisarán periódicamente los medios auxiliares, en especial las vallas, casetas de obra y en general cualquier elemento expuesto, que deberán estar limpios, sin pintadas y perfectamente identificados.

Toda la maquinaria, vehículos, herramientas y elementos complementarios, deberán estar en todo momento en condiciones aceptables de uso y pintados con arreglo a las normas que a tal efecto establezca el Ayuntamiento de Cuenca. No se admitirán al comienzo de la prestación del servicio elementos con antigüedad superior a la mitad de su vida útil normal, para lo cual debe figurar en la oferta relación detallada y antigüedad de los mismos.

Los medios, vehículos, maquinarias y herramientas empleados deberán cumplir con la legislación vigente en cuanto a requerimientos medioambientales, en especial en lo que se refiere a la emisión de ruidos y polvo. Este aspecto es de especial relevancia debido a la naturaleza de los trabajos a realizar y a la cercanía de terceras personas y propiedades particulares. A tales efectos se dispondrán en todas las máquinas y herramientas dispositivos con emisión de agua para minimizar las emisiones de polvo y se utilizarán discos silenciosos (tipo Norton) para minimizar las emisiones de ruidos, de tal manera que se cumplan los niveles de ruido de forma que, legalmente, no sean necesarias las protecciones auditivas.

La pintura exterior de los vehículos que se empleen en el servicio se ajustará al criterio municipal. Todos los vehículos deberán llevar rótulos identificativos según lo dispuesto por la Dirección de Obra.

Los vehículos no tendrán visible ningún otro cartel, anagrama o pegatina que no haya sido autorizado expresamente por la Dirección de Obra.



El licitador presentará en su oferta una relación de la maquinaria, vehículos y medios auxiliares que estarán a disposición del contrato, especificando si lo están con o sin exclusividad al mismo, que no será menor de lo especificado en los siguientes párrafos.

Se entenderá que una maquinaria, o unos medios es posible que estén disposición del contrato cuando éstos cumplan con los plazos establecidos por la Dirección de Obra en las órdenes de intervención.

Todos los equipos deberán cumplir la normativa vigente en materia medioambiental y específicamente en lo referente a contaminación acústica.

Con el fin de posibilitar la sistematización del control de calidad en origen de los materiales básicos, los ofertantes deberán:

- Disponer de una planta de su propiedad para la fabricación de aglomerado asfáltico en caliente localizada en la provincia de Cuenca o en sus inmediaciones, garantizándose en todo momento que la distancia de transporte no supone una merma en el tiempo de ejecución del aglomerado, y que el suministro de mezclas específicas en cantidades pequeñas está garantizado en muy breves periodos de tiempo. En el caso de que no cumpla tal condición, deberá justificar que dispone de un acuerdo de suministro con una planta que cumpla las condiciones indicadas, con vigencia durante todo el periodo de duración del contrato.
- Disponer de una planta de su propiedad para la fabricación de hormigón en masa localizada en la provincia de Cuenca o en sus inmediaciones, garantizándose en todo momento que la distancia de transporte no supone una merma en el tiempo de puesta en obra del hormigón. En el caso de que no cumpla tal condición, deberá justificar que dispone de un acuerdo de suministro con una planta que cumpla las condiciones indicadas, con vigencia durante todo el periodo de duración del contrato.
- Disponer de una cantera de su propiedad para la fabricación de distintos materiales granulares en la provincia de Cuenca o en sus inmediaciones. En el caso de que no cumpla tal condición, deberá justificar que dispone de un acuerdo de suministro con una planta que cumpla las condiciones indicadas, con vigencia durante todo el periodo de duración del contrato.
- Presentar un acuerdo de suministro con un mínimo de uno y un máximo de tres fabricantes de losetas hidráulicas y terrazo, así como suministradores de pavimentos de granitos, areniscas, calizas, etc., en especial con aquellos pavimentos especiales, cuyo plazo de suministro puede llegar a comprometer la buena marcha del contrato.
- Presentar un acuerdo de suministro con un mínimo de uno y un máximo de tres fabricantes de bordillos de hormigón y de piedras naturales (caliza y granito).

Los equipos reseñados en el presente pliego, han sido considerados como los mínimos exigibles, por lo que deberán ser objeto de ampliación si en la práctica resultasen insuficientes.



No obstante y para hacer frente a una situación excepcional de sobrecarga transitoria generalizada o múltiples averías, se establece que el adjudicatario deberá prever un déficit accidental de su equipo, manteniendo contacto permanente con empresas de servicio de maquinaria de alquiler o destajo, si bien, en esta relación el Ayuntamiento no será parte en ningún aspecto, sin que en ningún caso, el adjudicatario pueda alegar, en descargo de un posible retraso en la ejecución de los trabajos a él encomendados, la falta de equipo preciso para llevarlos a cabo.

Para los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario deberá tener a disposición del mismo, en propiedad, alquiler o subcontratación, como mínimo, la siguiente maquinaria y medios auxiliares.

5.5.1. Equipos de apertura de pavimentos y de compactación de tierras

Para el levantado de pavimentos, el adjudicatario dispondrá como mínimo, de un equipo constituido por un compresor pesado, que tenga potencia suficiente para el trabajo simultáneo de dos martillos pesados, con intensidad sonora no superior a ochenta decibelios y una cortadora de pavimento con sus discos correspondientes, que serán aquellos que se dispongan en el mercado que minimicen al máximo la emisión de ruidos y polvo al ambiente. En función de la superficie a afectar también deberá disponer de una excavadora mixta y una mini retroexcavadora con martillo demoledor. Para la demolición de pavimentos de aglomerado asfáltico, se deberá disponer como mínimo de accesorios de fresado y barrido para dúmper.

Para la compactación de tierras o zahorras y el macizado de calles y pequeños socavones, el equipo será, al menos, de un pisón, de características acústicas conforme a la legislación vigente y una rana para las zonas más pequeñas.

Cualquier clase de transporte se hará utilizando camiones debidamente matriculados y que cumplan la normativa vigente al respecto, de diferente tonelaje compatible con la máxima capacidad de maniobra dentro del tránsito urbano y mínimas perturbaciones del mismo. En resumen, la relación de maquinaria que será necesario disponer a disposición del contrato será:

- 1 compresor pesado.
- 2 martillos pesados.
- 1 cortadora de pavimento.
- 1 excavadora mixta con martillo demoledor
- 1 mini retroexcavadora con martillo demoledor, y accesorios de fresado y barrido
- 1 dúmper con autocarga
- 1 pisón vibrante
- 1 Rana



5.5.2. - Equipo para hormigonado.

De acuerdo con la prohibición absoluta, estipulada en el Pliego de Condiciones del presente contrato, de que el hormigonado sea amasado a mano, deberán ser distinguidos dos casos:

1. Canalizaciones o desperfectos de extensión suficiente para que quede justificada la utilización racional de hormigón prefabricado en central y transportado en las usuales cubas rotativas.
2. Reparaciones de cualquier índole en los pavimentos, o bien el volumen individual de hormigón necesario, o bien la falta de proximidad funcional de los diversos tajos que no hagan posible el uso de dichas cubas.

En el primer caso, el Adjudicatario deberá utilizar hormigón fabricado en una central de garantía, pero sin estar obligado a poseer una de ellas ni el material de transporte correspondiente, pero no podrá alegar, en descargo de un posible retraso en la ejecución de los trabajos a él encomendados, la falta de puntualidad en el servicio por parte de la Central de hormigonado libremente elegida por él, excepto en casos de grave emergencia por falta de servicio de varias centrales, en cuyo caso el Adjudicatario podrá ser autorizado a utilizar los medios propios mientras tal situación dure.

Para el segundo caso, el Adjudicatario deberá montar equipos móviles de hormigonado ajustados a las líneas generales siguientes:

- El equipo se instalará sobre la caja del furgón-camión ligero, en cuya parte posterior se colocará de modo fijo una hormigonera, cuya capacidad oscile entre un mínimo de 150 litros y un máximo de 250 litros, cuya posición será la adecuada para la fácil alimentación y descarga del hormigón.
- En la parte contigua a la cabina y en posición elevada respecto al fondo de la caja, se instalará un depósito de agua con grifo hacia el interior de aquellas y fácilmente maniobrable sobre un sumidero que evite que el sobrante de una extracción afecte al acopio de arena o de cemento.

Este depósito será de un material que no altere la adecuación del agua para la confección de hormigones.

El equipo dispondrá de medios de dosificación sencillos y estables, deducidos del estudio previo de los materiales, medios que deberán ser sometidos a comprobación y reajuste en el caso de variación de la procedencia de los áridos, cuando así lo ordenen la Dirección de Obra y a requerimiento del Adjudicatario, esto último es en razón de que los controles de calidad de los hormigones se refieren a su resistencia característica, siendo el Adjudicatario el único responsable de que las características estipuladas sean alcanzadas constantemente.



5.5.3. Equipos para el extendido y compactación de aglomerados asfálticos.

Para el transporte, extendido y compactación de aglomerado asfáltico en reparaciones, calas y áreas de reducidas dimensiones, se programarán de manera que se ejecuten para una cantidad mínima de 12 tn, con extendidos a mano y compactación mediante rodillo vibrante automotriz de pequeñas dimensiones.

Para el extendido y compactación de capas de aglomerado asfáltico de mayor consideración, se estará a lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones PG-3.

5.5.4. - Plantas asfálticas

Para conseguir uniformidad y un mayor control de origen en la fabricación de aglomerado, el Adjudicatario deberá disponer en propiedad o mediante acuerdo de suministro, de una planta de aglomerado situada a una distancia inferior a 100 kilómetros de la Ciudad de Cuenca, de forma que queden garantizadas las necesarias propiedades intrínsecas del material asfáltico.

El Ayuntamiento no admitirá responsabilidades subsidiarias, siendo el Adjudicatario el único responsable ante el Municipio del suministro y calidad de los productos, así como de la obra realizada.

5.5.5. – Pequeña maquinaria y medios auxiliares

Cada vehículo, dispondrá de forma habitual de los equipos, herramientas, y maquinaria suficiente para acometer el trabajo diario, que consistirá al menos de la siguiente maquinaria:

No obstante como mínimo el adjudicatario deberá contar con la siguiente maquinaria distribuida en los 2 vehículos industriales y nave, pero siempre a disposición del personal de la contrata:

- 1 ud hidrolimpiadora o equipo de limpieza con agua a presión para grafitis y pavimentos de caucho.
- 1 ud grupo electrógeno, con capacidad suficiente para la maquinaria adjunta.
- 1 ud equipo soldadura eléctrica.
- 1 ud martillo picador eléctrico.
- 1 ud compresor para pintura.
- 1 ud hormigonera eléctrica 150-250 litros.
- 1 ud sopladora eléctrica.
- 1 ud desbrozadora.



- 1 ud lijadora.
- 1 ud sierra de calar.
- 1 ud cortadora de disco pequeña (radial).
- 1 ud cortadora de disco grande.
- 1 ud pistola de pintura.
- 1 ud compresor.
- 1 ud carretilla.
- 1 ud flejadora (instalación de papeleras y carteles)
- 2 ud escaleras.
- 2 ud atornilladores eléctricos.
- 1 ud taladro percutor eléctrico.
- 1 ud taladro de columna.
- 1 ud amoladora.
- 2 ud de caja de herramientas (martillo, alicates, juego de llaves Hallen, carraca, y otras, nivel, flexómetro, cinta métrica, brocas, limas, cúter, aplicador de silicona, etc.).
- 1 ud arcón herramientas albañilería.
- 1 ud cámara de fotos, que se pondrá a disposición de los Servicio Municipal de Obras para el control del servicio.
- 2 ud Kit de material para señalización y precintado de áreas, o elementos: cinta, conos, paneles, carteles, etc. Igualmente se dispondrá de vallas para precintar elementos que no sea posible reparar.
- 10 ud EPIS completos, como mínimo, uno por cada persona asignada al presente contrato, que serán sustituidos en caso de mal estado, o sustitución de personal, o incrementados en función del incremento del personal.
- 3 ud Botiquín de primeros auxilios, uno por vehículo, y otro en nave.
- Depósito recolector de residuos, escoba, pico, pala, garrafas, etc.



Todos estos equipos y maquinaria deberán ser modelos profesionales y tendrán su correspondiente homologación legal conforme a las normativas vigentes en cada momento, debiendo adecuarse o cambiarse cuando varíen las normativas.

ARTÍCULO VI: GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos resultantes de las operaciones del Servicio, se gestionarán según la normativa vigente al respecto, siendo todos los costes a cargo del Adjudicatario. Una vez recogidos los residuos deberán separarse adecuadamente y ser trasladados a la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos de Cuenca. En cualquier caso la Dirección de Obra podrán decidir el traslado a dependencias municipales de elementos o partes de elementos, siendo la carga, traslado y descarga por cuenta del Adjudicatario.

Todos los residuos que sea necesario permanezcan en obra se recogerán en contenedores o sacos.

Cuando el volumen de los residuos resultante, supere la capacidad de los sacos o contenedores de utilización normal, los Servicio Municipal de Obras podrán autorizar la permanencia de aquéllos por un plazo máximo e improrrogable de 24 horas.

En ningún caso se permitirá la permanencia de residuos los fines de semana o festivos.

La demora en la recogida y eliminación de residuos en la vía pública, será objeto de sanción por parte del Ayuntamiento.

No se realizarán abonos por la carga, transporte, descarga, costes de gestor, gastos de gestión de residuos, o costes derivados por la gestión de residuos, ya que están incluidos en las unidades de obra incluidas en el cuadro de precios del Anexo I.

ARTÍCULO VII: ACCESO DE VEHÍCULOS A ZONAS Y ESPACIOS VERDES.

No podrán acceder vehículos en zonas no permitidas al tráfico rodado, excepto con autorización expresa del Ayuntamiento de Cuenca, en los términos del presente Pliego.

Cuando al acceder a una zona verde se produzcan rodadas por el paso del vehículo o se afecte de cualquier forma a las instalaciones o vegetación existente, el Adjudicatario estará obligado a la reposición o arreglo conforme a su situación original sin perjuicio de las sanciones que procedan según la normativa de aplicación.

Respecto del acceso de vehículos pesados o de grandes dimensiones a determinadas áreas, especialmente del casco antiguo, el Adjudicatario deberá informar previamente y coordinar con el Ayuntamiento la forma de proceder a este respecto.



ARTÍCULO VIII: SEGURIDAD Y SALUD, SEÑALIZACIÓN Y VALLADO DE LAS OBRAS.

El adjudicatario deberá cumplir las prescripciones de la normativa de prevención de riesgos y seguridad y salud, sobre todo en lo referente a la evaluación de los riesgos de los puestos de trabajo, elaborando programa de medidas preventivas (Documento Preventivo), así como formación en esta materia de todo el personal.

El adjudicatario designará un responsable en materia de Prevención de Riesgos y Seguridad y Salud, y los recursos preventivos que se precisen en función del Programa Preventivo, y su seguimiento. Esta persona se dedicará de forma exclusiva a lo contenido en este pliego.

8.1. SEGURIDAD Y SALUD.

El contratista es el responsable de las condiciones de seguridad y salud, señalización y vallado en los trabajos y está obligado a adoptar y hacer cumplir las disposiciones vigentes sobre esta materia, las medidas y normas que dicten los organismos competentes, las exigidas en los documentos contractuales y las que fije o sanciones la Dirección de Obra.

El contratista es el responsable y deberá adoptar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de las personas que transiten por la zona de obras y las proximidades afectadas por los trabajos a él encomendados. En particular, prestará especial atención a la seguridad del tráfico rodado, a las líneas de suministro eléctrico y de gas.

Deberá estar perfectamente vallado y señalizado todo obstáculo en la vía pública, tanto en aceras como en calzadas, y tanto si se trata de personal trabajando como de materiales, escombros, maquinaria, medios de transporte, o unidades de obra sin terminar.

El contratista propondrá a la Dirección de Obra itinerarios alternativos que deberán ser aprobados por ésta, previamente a la ejecución de los trabajos.

En los trabajos de movimiento de tierras, las excavaciones estarán a lo dispuesto en el RD 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Antes de comenzar los trabajos de movimiento de tierras, deberán tomarse las medidas oportunas para localizar y reducir al mínimo los peligros debidos a cables subterráneos y demás sistemas de distribución siendo necesario recopilar la información precisa con objeto de definir si en la zona de la obra pudiera existir algún servicio enterrado (conducciones de agua, líneas eléctricas, conducciones de telecomunicaciones, conducciones de combustibles, etc.) y asegurar su posición exacta. Para ello el contratista se pondrá en contacto con las diferentes compañías suministradoras, incluso con las empresas municipales de suministros. Los costes derivados de las consultas como puedan ser la de consultas a la aplicación INKOLAN serán por cuenta del contratista, no incluyéndose estos costes en las certificaciones.



Es fundamental determinar con exactitud la profundidad a la que están enterrados los distintos servicios, si los hubiera, para lo que es necesario, “apoyarse” en los planos de las redes de distribución de los mismos, siendo necesaria la presencia de técnicos de la Compañía de Suministros.

Antes de iniciar los trabajos y para evitar interferencias entre el movimiento de tierras y los cables y canalizaciones de los distintos sistemas de distribución, se establecerán los oportunos procedimientos de trabajos. Si las canalizaciones no están señalizadas y protegidas, será necesario localizar, el lugar exacto de paso de las mismas. Y se contactará con la compañía suministradora correspondiente. El contratista requerirá la presencia permanente de personal de las compañías.

En el caso de canalizaciones eléctricas, una vez localizadas, se procederá a trabajar bajo las consideraciones reguladas en el RD 614/2001 sobre los riesgos eléctricos. En el caso de canalizaciones de gas, debe evitarse la realización de trabajos que produzcan chispas o fuego. Se recuerda la prohibición de fumar en las cercanías de estas canalizaciones.

Se realizará una inspección precisa de las superficies afectadas por las obras atendiendo a la presencia de indicios de canalizaciones subterráneas como registros, arquetas, reposición de zanjas, etc., comparándose con los documentos obtenidos de la aplicación INKOLAN.

No se permitirá la presencia de trabajadores en el radio de acción de la maquinaria teniendo en cuenta el radio de acción del cazo más 2 m de seguridad (como mínimo una separación entre la maquinaria actuando, y los trabajadores de 7 m.

En el caso de ser necesaria la presencia de trabajadores cerca de la maquinaria, ésta deberá cesar durante el tiempo que los trabajadores estén realizando tareas cerca de la maquinaria.

Es obligatorio el uso de los equipos de protección individual EPIs, como mínimo botas de seguridad, cascos auditivos, gafas protectoras contra proyecciones de partículas, guantes (si fuera necesario), y ropa reflectante de alta visibilidad.

Deberá cerrarse con vallas consistentes, suficientemente estables y perfectamente alineadas y sujetas unas a otras, el perímetro de las obras en ejecución.

A tal fin el adjudicatario dispondrá en sus almacenes de vallas modelo normalizado por el ayuntamiento, en cantidad suficiente para poder delimitar perfectamente, en cualquier circunstancia, la totalidad de los trabajos que tengan encomendados, figurando en las mismas, en rótulos que sean aprobados por el ayuntamiento de Cuenca, su razón social y teléfono, Así mismo dispondrá de balizas en número suficiente para la señalización nocturna que fuera precisa. Las vallas deberán mantenerse en todo momento, en perfecto estado de conservación y pintura. En caso necesario el contratista incorporará señalistas para señalizar tráfico alternativo en caso de ocupación de carril. La señalización y vallado de obra será propuesto e incluido en Documento Preventivo y aprobado por la Dirección de Obra.



El adjudicatario mantendrá las vallas de protección de obra y señalización de día y nocturna, el tiempo que las características de la obra exijan, y posteriormente procederá a su retirada antes de las siguientes 12 horas a sus almacenes.

La redacción de la evaluación de riesgos o Documento Preventivo deberá precisar las modalidades de aplicación de las medidas reglamentarias y de las complementarias que correspondan a riesgos peculiares de las obras, con el objeto de asegurar la eficacia de:

- La seguridad de su propio personal, de la Dirección de Obra, y de terceros.
- La higiene, la medicina del trabajo, primeros auxilios y cuidados de enfermos y accidentados.
- La seguridad de las instalaciones de obra, y equipos de maquinaria.

Además del cumplimiento de las disposiciones de carácter oficial relativas a la seguridad y salud en el trabajo, el contratista estará obligado a imponer y hacer cumplir las normas de seguridad particulares reglamentarias de su empresa.

Los Documentos Preventivos o evaluaciones de riesgos podrán ser modificados en función del proceso de ejecución de la obra y de las posibles incidencias que puedan surgir a lo largo del mismo, con la aprobación previa de la Dirección de Obra.

Los Documentos Preventivos o evaluaciones de riesgos incluirán las normas relativas a las materias, que sin carácter limitativo se enuncian a continuación, y tendrán en cuenta las siguientes prescripciones que se expresan:

- Orden y limpieza: Mantenimiento del orden y limpieza en todo el ámbito de la obra y en especial en los lugares de trabajo y sus accesos, en los acopios, almacenes, e instalaciones auxiliares.
- Accesos a la obra: seguridad, comodidad, y buen aspecto de las vías y medios de acceso a las distintas partes de la obra, y a los tajos de trabajo tanto de carácter permanente como provisional: caminos, sendas, pasarelas, escalas, planos inclinados, elevadores, grúas, cabrestantes, etc.

En particular se deberá tener en cuenta las limitaciones existentes en la legislación vigente en cuanto a la utilización de medios de elevación mecánicos para uso del personal.

- Trabajos en altura: Andamios, barandillas debidamente protegidos contra caídas, defensas, techos protectores, redes, cinturones de seguridad.
- Líneas e instalaciones eléctricas: Trabajos de maniobra, revisión, reparación. Puestas a tierra, protecciones bajo líneas de alta tensión, instalaciones eléctricas en obras subterráneas y en el interior de conductos metálicos. Especial cuidado



en las obras que supongan la presencia de camiones con volquete, en cuanto a su afección a líneas aéreas.

- **Maquinaria:** Será obligatoria la disposición de cabinas, o armaduras para protección del conductor en las máquinas de movimiento de tierras durante la carga de los materiales y en caso de vuelco de maquinaria. El buen estado de los cinturones de seguridad, y hacer uso de ellos, son clave para evitar heridos graves en caso de vuelco.
- **Señalización:** Señalización de los lugares de trabajo y maniobras peligrosas, avisos, carteles expresivos de las normas adoptadas, ordenación del tráfico y movimiento de vehículos y maquinarias mediante las convenientes señales y barreras y señalistas con medios de comunicación adecuados, e instrucciones escritas concretas y sencillas mantengan con autoridad las máximas condiciones de seguridad tanto para el personal de las obras como para personas ajenas a las mismas.
- **Alumbrado:** Además de otras medidas que se puedan disponer sobre trabajos nocturnos, lugares de tránsito de peatones, almacenamiento de materiales, de aparcamiento de máquinas e instalaciones auxiliares fijas, siempre tendrán el nivel de iluminación suficiente para la seguridad de las personas y para una eficaz acción de vigilancia.
- **Desprendimiento del terreno:** defensas contra desprendimientos y deslizamientos del terreno en laderas, taludes, excavaciones a cielo abierto y obras subterráneas.
- **Gases tóxicos:** medidas de prevención contra el riesgo de intoxicación por gases tóxicos o nocivos, especialmente en obras subterráneas.
- **Incendios:** medidas de prevención, control y extinción de incendios, que deberán atenerse a las disposiciones vigentes.

En todo caso el contratista adoptará las medidas necesarias para evitar que se enciendan fuegos innecesarios y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras.

- **Transporte del personal:** medidas de seguridad en el transporte del personal, a cuyo efecto se cumplirá que el transporte que se efectúe en vehículos cerrados, no pudiéndose transportar mayor número de viajeros que el permitido legalmente, y cumpliendo las condiciones y los requisitos oficiales vigentes.
- **Enfermedades profesionales:** prevención contra la silicosis y otras enfermedades profesionales. Dispositivos para la eliminación o eliminación de polvo en la perforación en seco de taladros, en los trabajos de manipulación de áridos y en cuantas actividades se produzca emisión de polvo y las personas no puedan ser



efectivamente protegidas con caretas anti polvo de reconocida eficacia y homologadas.

- Protección personal: Provisión y obligatoriedad de uso de elementos de protección individual de las personas y señalización adecuada de aquellas zonas y tajos de la obra donde es preceptivo su empleo como cascos, cinturones de seguridad, gafas anti polvo, y anti impacto, protectores auriculares, caretas anti polvo, botas de goma, botas con plantilla y puntera de acero, guantes, trajes, impermeables, trajes especiales, etc. Todos ellos debiendo cumplir con los requisitos oficiales de homologación.
- Socorrismo: Plan de prestación de primeros auxilios y de entrenamiento del personal, brigadas de socorristas, botiquines, y medios sanitarios en los tajos para primeros auxilios y para la evacuación de accidentados, disponibilidad de ambulancias, todo ello conforme a las características de la obra y a la clase de trabajo.
- Servicios médicos: higiene ambiental (polvo, gases, iluminación), higiene alimentaria (agua potable, alimentos, cocinas y comedores), primeros auxilios (curas de emergencia y evacuación de enfermos y accidentados)
- Otras medidas:

Los subcontratistas deberán adherirse a la parte que les corresponda de los Documentos Preventivos o evaluaciones de riesgos del contratista, mediante la preceptiva acta de adhesión.

El contratista deberá designar una persona de su organización responsable de la seguridad y salud, de acuerdo con las disposiciones oficiales y que tendrá las funciones de velar, instruir y supervisar en materia de seguridad y salud, a todo el personal que trabaje en las obras y de cualquier persona de cuya presencia en obra sea responsable del contratista.

Queda prohibida la fijación de anuncios no municipales en las vallas y cercas de precaución que deban instalarse con motivo de las obras objeto de esta contrata. Únicamente aparecerá el nombre del contratista y número de teléfono.

No se realizarán abonos por las medidas de seguridad y salud, ya que están incluidos en las unidades de obra incluidas en el cuadro de precios del Anexo I.

ARTÍCULO IX: ASISTENCIA DEL CONTRATISTA A RECEPCIONES DE TRABAJOS

El adjudicatario podrá asistir, previa comunicación municipal, a las recepciones de trabajos y podrá emitir un informe escrito a la Dirección de Obra manifestando las observaciones que estime oportunas. Este informe no da al adjudicatario derecho alguno en



cuanto a recibir o rechazar, teniendo solo carácter informativo como elemento adicional de juicio para la determinación que tome la Dirección de Obra

ARTÍCULO X: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La prestación del servicio comprende las siguientes obligaciones para el adjudicatario:

- Realizar todas las operaciones y/o suministros incluidos en trabajos de obras y servicios necesarios para la **conservación, mantenimiento y reforma de los pavimentos de rotondas, aceras y calzadas, señalización horizontal y vertical, elementos de seguridad, balizamiento, así como de los diferentes elementos que conforman las vías públicas** en la propia ciudad de Cuenca, como en sus pedanías: (Mohorte, La Melgosa, Villanueva de los Escuderos, Tondos, Cólliga, Colliguilla, Valdecabras y Nohales), que le sean encomendadas por el ayuntamiento de Cuenca.
- Cumplimentar y entregar, con la periodicidad que le sea requerido por el Ayuntamiento de Cuenca, las fichas tipo relativas a todas y cada una de las actuaciones realizadas, así como un resumen mensual de dichas intervenciones.
- Redactar los posteriores informes.
- Transporte de elementos, escombros y restos de obra a vertedero o a lugar específico de reciclaje, abonando todos los costes derivados de la gestión de residuos.
- Disposición de material necesario para asegurar la continuidad del servicio.
- Disponibilidad de almacenes, y acopios necesarios para asegurar el racional desempeño del servicio.
- Disponibilidad de vehículos y equipos en las cuantías y características necesarias para satisfacer las exigencias del Pliego.
- Disponibilidad del personal necesario tanto en número como en capacidad profesional para la adecuada realización del servicio.
- Realización de los trabajos que encargue el Ayuntamiento en relación con el objeto de este contrato.
- Administración del Servicio.
- Organización y prestación del servicio con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el contrato, observando fielmente lo establecido en el presente Pliego así como en las instrucciones que, en su caso, sean dadas por la Dirección de Obra y relativas al objeto del contrato.
- Prestar el Servicio con la continuidad establecida.



- Cuidar del buen orden del servicio, debiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía necesarios que en todo momento conservará la Administración.
- Indemnizar todos los daños o perjuicios que se causen, por si o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será responsable la misma dentro de los límites de la ley.
- Ejecutar el contrato a su riesgo y ventura.
- Cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del trabajo, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.
- Tener debidamente informado al personal de cuál es su condición con respecto a la Administración municipal.
- Si durante la vigencia del contrato se acordase entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores la modificación de sus condiciones económicas o sociales, ello no podrá repercutir en el aspecto económico ni en la calidad y/o cantidad de los servicios objeto de este Pliego.
- En caso de que se produzca un conflicto laboral entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores que originase la paralización o interrupción del servicio, el Ayuntamiento podrá detraer el importe de los trabajos no realizados, calculando el porcentaje correspondiente según los días de interrupción, siendo responsabilidad del adjudicatario asumir todos los costes asociados a la recuperación del servicio a su estado óptimo.
- El personal deberá mantener los uniformes en buen estado, siendo responsable el contratista por la falta de uniformidad de sus operarios o por la falta de aseo o decoro en el vestir, así como de las faltas por trato desconsiderado hacia la ciudadanía.
- El adjudicatario se compromete a tener debidamente dado de alta en la Seguridad Social a todo el personal adscrito al servicio y a cumplir todas las obligaciones legales y contractuales respecto del mismo.

10.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato será inalterable a partir de su perfeccionamiento, y deberá ser cumplido con estricta sujeción a los pliegos de condiciones por los que se rige.



10.2. SUBCONTRATOS

El adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato, siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

- Que se cumplan todos los requisitos en cuanto a adhesión a la parte correspondiente al subcontratista del plan de seguridad y salud, libro de subcontratación, y que el subcontratista cumpla con todos los requisitos de seguridad y salud.
- Que se dé conocimiento por escrito a la Administración.
- Que las prestaciones parciales que se subcontraten no excedan del 85% del presupuesto del contrato.
- Que el contratista asuma la responsabilidad total frente a la administración; quedando el subcontratista obligado, sólo ante el contratista principal.
- En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas y/o empresas incursas en suspensión de clasificaciones o inhabilitadas para contratar.
- Que el contratista y subcontratista cumplan con la normativa en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales.

Los subcontratistas estarán a lo indicado por “Penalizaciones y sanciones e indemnización de daños y perjuicios” del presente Pliego de Condiciones, siendo aplicadas las sanciones al contratista principal.

10.3. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario será el responsable de los accidentes, perjuicios o infracciones que puedan ocurrir o cometerse por la ejecución de los trabajos que se realicen por medio de este contrato. A tal efecto deberá disponer del personal necesario para asegurar el control, seguridad, salud, y buena marcha de los trabajos.

El adjudicatario deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que puedan producirse durante la ejecución del contrato por un importe de al menos 2.000.000 € (DOS MILLONES DE EUROS), de los que 1.000.000 € (UN MILLÓN DE EUROS) serán por las responsabilidades imputables a la empresa contratista, y 1.000.000 € (UN MILLÓN DE EUROS) por las responsabilidades de los técnicos y responsables municipales que tengan relación con este pliego.

Al comienzo del contrato se presentará el certificado de la Compañía Aseguradora que acredite este extremo.



10.4. SERVICIOS DEL CONTRATISTA EN OBRA.

El contratista deberá establecer a su costa, por medios propios o ajenos, los servicios que requieran la eficiente explotación de sus instalaciones y la correcta ejecución de la obra:

- Servicios de seguridad y salud en el trabajo.
- Servicios médicos y de primeros auxilios.
- Servicios de transportes.
- Servicios de comunicaciones.
- Servicio de vigilancia.
- Servicio de talleres mecánicos, eléctricos, de carpintería, de ferralla, ...
- Servicio de prevención y extinción de incendios.
- Otros requeridos por las disposiciones vigentes que resulten de aplicación.

10.5. CONOCIMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS.

El contratista tiene la obligación de haber inspeccionado y estudiado el emplazamiento y alrededores de las obras, la naturaleza del terreno, las condiciones hidrológicas y climáticas, la configuración y naturaleza del emplazamiento, los servicios afectados existentes, el alcance y la naturaleza de los trabajos a realizar, y los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los accesos al emplazamiento, y los medios que pueda necesitar.

En los trabajos de movimientos de tierra, excavaciones, demoliciones, se atenderá a lo dispuesto en el RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras en construcción. Antes de comenzar los trabajos de movimientos de tierras, deberán tomarse medidas para localizar y reducir al mínimo los peligros debidos a cables subterráneos y demás sistemas de distribución siendo necesario recopilar la información precisa con el objeto de definir si en la zona de obra pudiera existir algún servicio enterrado (conducciones de agua, líneas eléctricas de baja y media tensión, conducciones de telecomunicaciones, conducciones de combustibles) y asegurar su posición exacta, utilizando para ello la aplicación INKOLAN, por cuenta del contratista. Es fundamental determinar con exactitud la profundidad a la que están enterrados los distintos servicios, si los hubiera, para lo que es necesario apoyarse en los planos de las redes de distribución de los mismos, siendo necesario la presencia de técnicos de las compañías de suministros, además de investigación in situ en registros, arquetas, pozos,...

Antes de iniciar los trabajos y para evitar interferencias entre movimientos de tierras y los cables y canalizaciones de los distintos sistemas de distribución, se establecerán los oportunos procedimientos de trabajos. Si las canalizaciones no están señalizadas y protegidas,



será necesario localizar el lugar exacto de paso de las mismas, y se contactará con la compañía suministradora correspondiente.

En el caso de canalizaciones eléctricas una vez localizadas, se procederá a trabajar bajo las consideraciones reguladas en el RD 614/2001 sobre riesgos eléctricos. En el caso de canalizaciones de gas, debe evitarse la realización de trabajos que produzcan chispas o fuego. Se recuerda la prohibición de fumar en las cercanías de estas canalizaciones. En ambos casos el contratista requerirá la presencia permanente de personal de las compañías.

Se realizará una inspección precisa de las superficies afectadas por las obras atendiendo a la presencia de indicios de canalizaciones subterráneas como registros, arquetas, etc. y se comprobará con la documentación obtenida mediante la aplicación de INKOLAN.

Ningún defecto o error de interpretación que pudiera contener o surgir del uso de documentos, estudios previos, informes técnicos o suposiciones establecidas en el proyecto y en general de toda la información adicional suministrada o procurada al contratista por el ayuntamiento de Cuenca de sus servicios, otros servicios, o compañías, relevará al contratista de las obligaciones dimanantes del contrato.

Si a pesar de haber tomado todas las precauciones previas en cuanto a la investigación de servicios, en caso de rotura o desperfecto de canalizaciones existentes, el contratista tendrá la obligación de dar parte a la compañía afectada, y realizar las reparaciones correspondientes a su cargo, por cuenta propia o ajena, y aquellos costes que se derivaran, poniendo a disposición de la compañía suministradora, ayuntamiento o empresa municipal, responsable del servicio afectado, todos los medios necesarios para la reparación.

10.6. SERVIDUMBRES, PERMISOS, LICENCIAS.

El contratista está obligado a mantener provisionalmente durante la ejecución de los trabajos y a reponer a su finalización todas aquellas servidumbre (de paso, suministro, etc...) afectadas por los trabajos.

Son por cuenta del contratista los trabajos necesarios para el mantenimiento y reposición de tales servidumbres. En cualquier caso se mantendrán durante la ejecución de las obras, todos los accesos a viviendas y fincas existentes en la zona afectada por los trabajos.

El contratista deberá obtener con la antelación necesaria, para que no se presenten dificultades en el cumplimiento del programa de trabajos todos los permisos o licencias que se precisen para la ejecución de las obras definidas en los proyectos, y cumplirá estrictamente todas las condiciones que imponga el organismo o entidad otorgante del permiso.

Los gastos de gestión derivados de la obtención de estos permisos serán siempre a cuenta del contratista, así como todos los cánones, fianzas y avales para la ocupación temporal de los terrenos para instalaciones, cruces de pavimentos afectados de titularidad no municipal, explotación de canteras, yacimientos, préstamos y vertederos.



Para el caso de ejecuciones subsidiarias, la Dirección de Obra trasladará la orden correspondiente acompañada del Decreto o Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, lo que corresponda.

10.7. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

El contratista tiene la obligación de evitar la contaminación del aire, incluso acústica, cursos de agua, cultivos y en general, cualquier clase de bien público o privado que pudiera producir la ejecución de los trabajos, o la explotación de sus propias instalaciones auxiliares, en base a las disposiciones vigentes. Todos los gastos originados necesarios para el mantenimiento estricto de la normativa vigente serán por cuenta del contratista.

El adjudicatario cumplirá la legislación vigente en materia de gestión de residuos, incluyéndose los costes correspondientes en los precios descompuestos de las unidades de obra del anexo I, cuadro de precios.

El adjudicatario en sus actuaciones deberá cumplir lo dispuesto en la orden VIV/561/2010, tanto durante la ejecución de los trabajos como en los elementos resultantes de los mismos.

10.8. VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS.

El contratista es el responsable del orden, la limpieza y condiciones sanitarias de los trabajos objeto del contrato, por lo que deberá adoptar a su cargo y bajo su responsabilidad las medidas que le sean señaladas por la normativa vigente o las autoridades competentes.

A este respecto es obligación del contratista:

- Limpiar todos los espacios interiores y exteriores de la obra de escombros, materiales sobrantes, desperdicios, chatarra, andamios, y todo aquello que impida el perfecto estado de la obra y sus inmediaciones.
- Proyectar, construir, equipar, operar, mantener, desmontar, y retirar de la zona de la obra las instalaciones necesarias para la recogida, tratamiento y evacuación de las aguas residuales de sus oficinas e instalaciones, así como para el drenaje de las áreas donde estén ubicadas y de las vías de acceso.
- En caso de heladas o nevadas, adoptar las medidas necesarias para asegurar el tránsito de vehículos y peatones en calzadas, caminos, sendas, plataformas, andamios, y demás accesorios y lugares de trabajo, cuando no hayan sido eventualmente cerrados en dichos casos.
- Retirar de la obra las instalaciones provisionales, equipos y medios auxiliares en el momento en que no sean necesarios.



- Adoptar las medidas y ejecutar todos los trabajos necesarios para que la obra, durante su ejecución y sobre todo, una vez terminada, ofrezca un buen aspecto a juicio de la Dirección de Obra.
- Establecer y mantener las medidas precisas, por medio de señalistas, y señales para indicar el acceso a los trabajos y ordenar el tráfico rodado y peatonal en la zona, en especial en las zonas de posible peligro, en sus lindes e inmediaciones.
- Llevar a cabo la señalización en estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, bajo su propia responsabilidad, y sin perjuicio de lo que sobre el particular ordene la Dirección de Obra.
- Cuando dicha señalización se aplique sobre las instalaciones dependientes de otros organismos o servicios públicos, el contratista estará obligado a lo que sobre el particular establezcan aquellos de acuerdo con su propia normativa en cuanto a la afección referida.
- La Dirección de la Obra podrá establecer disposiciones de régimen interno en la obra, tales como áreas de restricción, condiciones de entrada al recinto, precauciones de seguridad o cualquier otra de interés para el Ayuntamiento de Cuenca.

Todos los gastos que origine el cumplimiento de lo establecido en el presente apartado serán de cuenta del contratista, por lo que no será de abono directo en ningún caso.

10.9. REPLANTEO DE LOS TRABAJOS.

No existirán Actas de Replanteo, como tal. Dado el tipo de trabajos a realizar, existirá en la Orden de Trabajo, un espacio en el cual firmarán el contratista y la Dirección de Obra, en cuanto a que se ha realizado el replanteo del trabajo en el emplazamiento del mismo, que dicho trabajo ha sido entendido por el contratista, y que es factible su ejecución en los términos indicados en la orden.

El plazo para la ejecución será a partir del momento del replanteo, así como el comienzo de los trabajos, siendo obligatorio su inicio, al menos, al día siguiente de la firma del acta de comprobación de replanteo.

El contratista deberá prever a su costa, todos los materiales necesarios, equipos y mano de obra para efectuar todos los replanteos necesarios, así como para determinar los puntos de control, referencia, o bases topográficas requeridas.

10.10. PLANOS DE DETALLE Y DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

En caso necesario una vez finalizadas las actuaciones se entregarán al Director de la Obra los planos, memorias, mediciones y cálculos de lo realmente ejecutado, por cuenta del contratista, ya sea por medios propios o ajenos.



Toda la documentación se aportará en formato papel, como en soporte informático (CAD, OFICCE, .BC3, y GIS).

10.11. RESTOS ARQUEOLÓGICOS.

Si durante las excavaciones se encontraran restos arqueológicos o de objetos, se suspenderán los trabajos y se dará cuenta con la máxima urgencia a la Dirección de Obra. Si fuese necesaria la presencia de arqueólogo no será a cargo del contratista. La Dirección de Obra trasladará al Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Cuenca la necesidad de contratar trabajos de arqueología, decidiendo este órgano dicha contratación.

A su vez las actuaciones a realizar por encargo del arqueólogo para la protección de los posibles restos arqueológicos no serán con cargo al contratista, si no que serán comunicadas a la Dirección de Obra, y ésta a su vez trasladará al Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Cuenca, para que decida en cuanto a la contratación de los trabajos de protección arqueológica a realizar.

El contratista no podrá reclamar daños y/o perjuicios por los retrasos que pudiera originar la paralización de las obras, así como los gastos o lucro cesante.

Son propiedad de la Administración todos los objetos encontrados en las excavaciones y demoliciones practicadas en terrenos del Ayuntamiento de Cuenca, sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan a terceros.

El contratista estará obligado a advertir a su personal de los derechos de la administración sobre este extremo, siendo responsable subsidiario de las sustracciones o desperfectos que pueda ocasionar su personal empleado en la obra.

10.12. CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

El contratista queda comprometido a conservar a su costa y hasta que sean recibidas, todos los trabajos encomendados.

Reparará a su cargo los trabajos que hayan sufrido deterioro, por negligencia u otros motivos, o por cualquier otra causa que pueda considerarse como evitable.

10.13. LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

Una vez que los trabajos hayan sido terminados, todas las instalaciones, depósitos, edificios y otros elementos que hayan sido construidos con carácter temporal para el servicio de la obra, deberán ser removidos y los lugares de su emplazamiento restaurados a su estado original.

Todo ello se ejecutará de forma que las zonas afectadas queden completamente limpias y en condiciones estéticas acordes con el paisaje circundante.



Estos trabajos se consideran procedimientos constructivos incluidos en el contrato, y por tanto, no serán objeto de abonos directos para su realización.

10.14. GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del contratista los gastos que originen:

- El replanteo general, particular y de detalle.
- Construcción, demolición, retirada y limpieza de toda clase de construcción auxiliar, etc.
- Alquiler, o adquisición de terreno para depósitos de materiales, o maquinaria.
- Protección de acopios u de la propia obra contra todo tipo de deterioro, daño o incendio, cumpliendo con los requisitos vigentes para almacenamiento de explosivos, y carburantes.
- Limpieza, evacuación de desperdicios y basuras.
- Construcción y conservación durante el plazo de su utilización de pequeñas rampas provisionales de acceso a tramos parcial o totalmente terminados.
- Procedimientos constructivos necesarios para la ejecución de las unidades de obra establecidas para la ejecución de los trabajos.
- Conservación de señales de tráfico y demás recursos necesarios.
- Los de montaje, construcción, y retirada de instalaciones para el suministro de agua y energía eléctrica necesarias para las obras, así como la adquisición de dichas aguas y energía.
- Los de demolición de las instalaciones provisionales.
- Los de retirada de materiales rechazados y corrección de las deficiencias observadas y puestas de manifiesto por los correspondientes ensayos y pruebas.
- Los derivados de mantener tráficos intermitentes mientras se realizan los trabajos.
- En caso de rescisión de contrato, cualquiera que sea la causa que lo motive, aquellos que se deriven de la liquidación.
- Los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de las obras.



10.15. COMUNICACIONES.

En todos los casos las comunicaciones tanto internas como externas del Adjudicatario serán fundamentales para el buen funcionamiento del servicio y serán una parte de él.

Los licitadores presentarán en su oferta los servicios de comunicaciones adecuados, que garanticen que se establezca inmediatamente la comunicación y serán, principalmente los siguientes:

- Sistema de comunicación de la Dirección de Obra con los servicios de emergencia del Adjudicatario.
- Sistemas de comunicación de la Dirección de Obra con el responsable técnico del servicio.
- Sistemas de comunicación la Dirección de Obra con los operarios del servicio.
- Sistemas de comunicación internos entre los trabajadores del servicio.

Los encargados, capataces y técnicos contarán con un móvil para cada uno, con capacidad de capturar y enviar fotografías.

10.16. UNIFORMIDAD E IMAGEN.

Tanto el material móvil como la maquinaria empleada por el adjudicatario, deberán disponer, durante la ejecución de las obras de esta contrata, y a cuenta del adjudicatario, de elementos indicativos, anagrama, o símbolos que los identifiquen perfectamente al servicio del Ayuntamiento de Cuenca.

Igualmente, el personal del adjudicatario afecto a estos trabajos de conservación y mantenimiento, será dotado, por cuenta del adjudicatario, de vestuario específico identificativos de los trabajos al servicio del Ayuntamiento de Cuenca. Dicho personal, deberá preservar la buena imagen del ayuntamiento de Cuenca.

Tanto los indicativos de la maquinaria, como del vestuario del personal, deberán ser aprobados por el ayuntamiento, de acuerdo con la imagen corporativa establecida con carácter general.

10.17. INFORMACIÓN GRÁFICA DE LAS OBRAS.

El contratista realizará como mínimo 4 fotografías de cada zona de actuación en cada fase de obra, valor que podrá aumentar en función de las características de la obra, tomadas antes del comienzo, a la mitad, y después de su terminación, desde los mismos lugares. Se entregará CD con las fotografías en formato jpg, o similar, para cada certificación mensual.

Las fotografías en formato digital, se incluirán en los informes a acompañar en las recepciones de obra.



10.18. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de cada trabajo será a partir del acta de aceptación de trabajos, con un plazo de 12 meses.

Se aplicará para cada una las Órdenes de Trabajo ejecutadas y aceptadas.

10.19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Las empresas que cuenten con más de 50 trabajadores/as en el total de su plantilla deberán acreditar que está compuesta por un porcentaje de al menos el 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.
- En base a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Órgano de Contratación, que se incluya en el pliego de cláusulas administrativas, de acuerdo con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia, por ser actuaciones ligadas al objeto del contrato y tratarse de necesidades para el cumplimiento y realización de los fines de esta institución, el siguiente texto como cláusula especial:
 - o **“La reutilización de los materiales asfálticos obtenidos del fresado de pavimentos se traduce en un importante ahorro energético y evita la emisión a la atmósfera de una significativa cantidad de gases de efecto invernadero, que de otro modo se producirían en el proceso de fabricación de las mezclas asfálticas. En consecuencia, la simple presentación de plicas a la licitación, llevará implícito el compromiso del licitador de extender y compactar los productos del fresado en uno o varios caminos municipales.”**
- El adjudicatario deberá establecer medidas de favorecimiento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.
- Durante la ejecución del servicio deberá mantener la plantilla de los adscritos al objeto de la licitación, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajos salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.



10.20. OTRAS CUESTIONES.

El Adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de todos los medios de protección y señalización que garanticen la seguridad tanto del personal que trabaja en la vía pública, como del público en general.

El ayuntamiento de Cuenca declina formalmente cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de dichas normas y medidas por parte de los contratistas, al margen de poder imponer las sanciones que correspondan.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normativa europea, estatal, autonómica, y municipal de aplicación, con apercibimiento que en caso de incumplimiento se le impondrán las sanciones previstas en dicha materia.

ARTÍCULO XI: PENALIZACIONES Y SANCIONES E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

Será de aplicación a este contrato lo previsto en el artículo 264 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el supuesto de penalizaciones en el caso de incumplimiento de la prestación objeto del mismo por parte del concesionario.

La garantía responderá de conformidad al Real Decreto Legislativo 3/2011.

La administración podrá optar indistintamente por la resolución del Contrato o por la imposición de penalizaciones en los supuestos de demora respecto al cumplimiento de los plazos totales o parciales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con independencia de la pérdida de fianza e indemnización por daños y perjuicios si procediera, si la administración no optara por la resolución del Contrato, se establece el siguiente régimen de penalizaciones que podrán imponerse por parte del órgano de contratación a la empresa adjudicataria:

- Por la comisión de infracciones calificadas como graves, multa de 5.001 € a 10.000 €.
- Por la comisión de infracciones calificadas como leves, podrá imponerse una multa de 5.000 €.
- La comisión de 3 faltas graves conlleva la consideración de falta grave.

Toda falta grave, será notificada por escrito por el responsable del contrato de los Servicio Municipal de Obras al contratista, debiendo comunicar éste en un plazo de 24 horas los motivos que a su juicio puedan justificarla. Transcurrido ese plazo sin contestación o si ésta no fuese considerada como suficiente, se tendrá en cuenta a todos los efectos como falta grave o muy grave.



Las penalizaciones se impondrán de acuerdo a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por acuerdo del órgano de contratación, adoptando a propuesta del Responsable del Contrato, con los informes técnicos que fueran precisos y audiencia al contratista.

La calificación de cualquier infracción, dentro de los apartados anteriores corresponde al órgano de contratación previa instrucción del expediente con los informes técnicos justificativos y a propuesta del Servicio Municipal de Obras del Ayuntamiento de Cuenca.

A efectos de la calificación de las infracciones y a modo de ejemplo sin tener la consideración de lista cerrada, se consideran las siguientes:

Faltas graves:

- Ocultación de desperfectos en las acciones llevadas a cabo en la ejecución del servicio y detectadas por la Dirección Facultativa a través de sus propios medios o ajenos.
- Incumplimiento de las órdenes y/o requerimientos efectuados por la Dirección Facultativa en relación con las actuaciones propias del servicio.
- Cometer falta grave o leve cuya consecuencia sea de especial relevancia para la obra o para el municipio.
- Retraso en los plazos de los trabajos, hasta un igual o mayor del 30% del previsto, imponiéndose una sanción de 1% del importe total de la obra por cada semana de retraso.
- Retraso en la fecha de inicio prevista para la ejecución de las acciones ordenadas por la Dirección Facultativa en un plazo superior a 5 días laborables.
- Interrupción de los trabajos entre 2 y 5 días laborables sin causa justificada y admitida por la Dirección Facultativa.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego en cuanto a metodología, medios humanos o materiales y/o plazos.
- Cometer falta leve cuya consecuencia sea de especial relevancia para la obra o para el municipio.
- Retraso en los plazos de las obras que aparecen en el presente pliego, que sea mayor al 15% hasta un 29%.



Faltas leves:

- Interrupción de los trabajos durante un día laborable sin causa justificada y admitida por la Dirección Facultativa previamente.
- Retrasos en la entrega de informes, solicitados por la Dirección Facultativa. Cualquier otra conducta que no deba ser considerada como falta muy grave o grave.
- Retraso de la realización de obras que aparecen en el presente pliego hasta un 15%.

La resolución del Contrato por demora o como consecuencia del cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se adoptará por el órgano de contratación, con audiencia al Contratista, y cuando se formule oposición por éste el dictamen del órgano consultivo correspondiente.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato todo ello de conformidad con lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ARTÍCULO XII: GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá sufragar todos los gastos derivados de la correcta prestación del servicio objeto del presente Pliego y que no se hallen explícitamente excluidos en alguna de sus cláusulas.

Adicionalmente serán por cuenta del adjudicatario los siguientes conceptos:

- Indemnizaciones por daños a terceros.
- Todos los gastos que se originen por ensayos, análisis y pruebas que se soliciten por parte del técnico municipal responsable.
- Todos los gastos ocasionados por la compra, alquiler, mantenimiento y uso de oficinas, talleres, casetas, etc., que sean necesarias para el desarrollo de los trabajos.
- Todos los gastos ocasionados por el alquiler, renting, uso, mantenimiento o reparación de maquinaria, herramienta y equipos necesarios para la buena ejecución de los trabajos.
- Todos los gastos derivados del cumplimiento de la normativa de Seguridad y salud vigente así como de la formación de los trabajadores, disposición de los medios de transporte necesarios, alquiler eventual de equipos o maquinaria precisos.



- Todos los gastos de implantación, uso y mantenimiento de los necesarios y adecuados medios de comunicación e información requeridos por la organización del servicio.
- Los gastos correspondientes a la retirada y limpieza de los restos ocasionados durante la ejecución de los trabajos, así como los que se deriven de la retirada, por orden del responsable, de los elementos inservibles del mobiliario, por causa de vandalismo o cualquier otro motivo.
- Gastos por tasas.
- Gastos de carga, transporte, descarga, de residuos y gastos de gestión de residuos.

ARTÍCULO XIII: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR.

Los licitadores deberán presentar en su oferta, la siguiente documentación y propuestas:

1. Propuesta de horario de trabajo.
2. Propuesta de medios humanos.
3. Propuesta de vehículos, maquinaria, herramientas, equipos, medios de comunicación y otros, de forma detallada, con los mínimos indicados en apartados anteriores.
- 4 Propuesta de Instalación o Instalaciones.

La oferta será única, no serán admitidas variantes.

C: CONDICIONES ECONÓMICAS.

ARTÍCULO XIV: DURACIÓN, PRECIO, Y PAGO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo del servicio es de 300.000,00 €, IVA incluido.

La duración del contrato será de UN AÑO a contar a partir del día siguiente de su formalización.

El ayuntamiento agotará el presupuesto del servicio antes de la finalización del contrato, o durante la duración del mismo. Con este objeto, antes de la finalización del tercer trimestre, si se observa que pueda quedar un remanente económico, el Servicio de Obras podrá planificar actuaciones relacionadas con las necesidades del objeto del contrato.

A todos los efectos en estos presupuestos máximos están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los gastos generales, financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, instalaciones, vehículos, materiales, repuestos, maquinaria, herramientas, tasas, y toda clase de tributos, en especial IVA y cualesquiera otros que pudieran



establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que por otro lado, puedan ser repercutidos como partida independiente.

Los trabajos solicitados formalmente por el Ayuntamiento y no incluidos en el presente contrato, se abonarán de forma separada, previo presupuesto autorizado.

No se tiene prevista la revisión de precios para este contrato.

Para el Pago de los Servicios se realizarán certificaciones mensuales, elaborando el contratista las certificaciones correspondientes considerando las unidades de obra del cuadro de precios del anexo I, o según lo indicado en el punto 15.1., siendo éstas corroboradas por el Servicio Municipal de Obras, o aquellos que éstos designen. La Dirección de Obra determinará que las mediciones para la certificación se realicen conjuntamente, o que se realicen sobre plano para posteriormente a la fecha de la certificación ser comprobadas in situ. A estas certificaciones se reducirá la baja establecida por el contratista en la licitación respecto el cuadro de precios (anexo I), y se añadirán los gastos generales (13%), Beneficio Industrial (6%), y el IVA (21%).

En estas certificaciones se detallarán todos los conceptos a facturar de los trabajos realizados durante el mes correspondiente, o trabajos anteriores no certificados, siempre que se encuentren en buen estado. Con base a estas certificaciones se realizaran facturas mensuales con su IVA correspondiente.

Sólo se podrán certificar aquellos trabajos cuyas órdenes de intervención vengan acompañadas de la correspondiente Acta de Recepción de Trabajos.

ARTÍCULO XV: VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

La valoración de los trabajos realizados se realizará aplicando a la medición efectuada en el precio correspondiente del Cuadro de Precios que se adjunta a este pliego de condiciones como Anexo I, y añadiendo los gastos generales (13%), beneficio industrial (6%), aplicando el tanto por ciento de baja ofertado, e IVA (21%).

15.1. UNIDADES DE OBRA NO CONTEMPLADAS EN EL CUADRO DE PRECIOS DEL ANEXO I.

Si durante el periodo de vigencia del contrato el ayuntamiento de Cuenca considerase conveniente introducir alguna nueva unidad de obra o algún material no incluido en el Cuadro de Precios que figura como Anexo I a este pliego, se procederá a la elaboración y generación de la unidad de obra correspondiente con arreglo a los siguientes criterios, y según el orden establecido a continuación:

1º Uso del cuadro de precios del Ministerio de Fomento, existente a la firma del contrato, aplicándosele la correspondiente baja del contrato.

2º Uso del cuadro de precios del Colegio de Arquitectos técnicos de Guadalajara o similar, existente en la firma del contrato, aplicándosele la correspondiente baja del contrato.



3º En caso de no existir en cuadros de precios anteriores se elaborará la unidad de obra aplicándosele la correspondiente baja del contrato, a partir de:

- Materiales: si existen iguales o similares se adaptarán a los precios de los materiales ya existentes en el cuadro de precios del anexo I. Si no existieran en el cuadro de precios, el precio será el precio de venta al público. El precio venta al público será el incluido en las tarifas de las empresas de suministros en el momento a la firma del contrato, no considerándose posteriores actualizaciones de dichas tarifas, aplicándosele la correspondiente baja del contrato.
- Mano de obra: en caso de nuevos oficios, se aplicará el cuadro de precios para el personal específico o de igual categoría, aplicándosele la correspondiente baja del contrato.
- Medios auxiliares: se incluirá como porcentaje de la unidad de obra, entre un 1% y un 5%.
- Costes indirectos: se incluirá como porcentaje de la unidad de obra, entre un 1% y un 5%.

La elaboración y generación de las nuevas unidades de obra se realizarán por parte de la Dirección de Obra por medios propios o ajenos. Los rendimientos de materiales, mano de obra, % de medios auxiliares, y % de costes indirectos, serán los de unidades de obra similares existentes en el cuadro de precios, o los considerados por la Dirección de Obra.

15.2. MODO DE ABONO DE TRABAJOS INCOMPLETOS.

Cuando por resolución u otra causa fuera necesario valorar trabajos incompletos, se aplicarán los precios del Cuadro de Precios del Anexo I, sin que pueda pretenderse la valoración de cada unidad de obra distinta a la valoración de dicho cuadro, ni insuficiencia u omisión del coste de cualquier elemento que constituye el precio. Las partidas que componen la descomposición del precio serán de abono, cuando estén acopiadas la totalidad del material, incluidos accesorios, o realizada en su totalidad las labores u operaciones que determinan la definición de la partida ya que el criterio a seguir ha de ser que sólo se consideren abonables fases con ejecución terminada, perdiendo el contratista todos los derechos en el caso de dejarlas incompletas.

Todas las unidades de obra del cuadro de precios del anexo I, o aquellas no contempladas, obtenidas de otras bases de precios o conformadas por la Dirección de Obra, podrán estar afectadas por incidencias de tráfico, eventos ciudadanos, ruidos, molestias a los vecinos, etc. Por tanto, no procederán abonos fuera del precio previsto, independientemente de su ejecución en noches, festivos, fines de semana a juicio de la Dirección de Obra por las circunstancias antes esgrimidas. Igualmente no se abonarán cantidades distintas a las del cuadro de precios por trabajos realizados por fases, como:



- Por medias calzadas respecto a la calzada completa.
- Cuando se trate de ejecución de zanjas (demolición o ejecución de capas de firme), respecto de calzada o acera completa.

15.3. RIESGO Y VENTURA Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El presente contrato se conviene a riesgo y ventura del adjudicatario.

En el presente contrato no se procederá a la revisión de precios.

15.4. FORMA Y PLAZO DE ABONO.

Para el Pago de los Servicios se realizarán certificaciones mensuales, elaborando el contratista las certificaciones correspondientes considerando las unidades de obra del cuadro de precios del anexo I, o según lo indicado en el punto 15.1., siendo éstas corroboradas por el Servicio Municipal de Obras, o aquellos que éstos designen. La Dirección de Obra determinará que las mediciones para la certificación se realicen conjuntamente, o que se realicen sobre plano para posteriormente a la fecha de la certificación ser comprobadas in situ. A estas certificaciones se reducirá la baja establecida por el contratista en la licitación respecto el cuadro de precios (anexo I), y se añadirán los gastos generales (13%), Beneficio Industrial (6%), y el IVA (21%).

El contratista podrá certificar en el mes correspondiente aquellos trabajos con Acta de Aceptación de Trabajo, siendo aceptado por la Dirección de Obra para su abono.

La Dirección de Obra, según su criterio, podrá aceptar certificaciones de trabajos que puedan no estar concluidos, o de trabajos sin Acta de Aceptación de Trabajo, que por su dificultad o duración, puedan no disponer del visto bueno en el mes correspondiente.

En estas certificaciones se detallarán todos los conceptos a facturar de los trabajos realizados durante el mes correspondiente, o trabajos anteriores no certificados, siempre que se encuentren en buen estado. Con base a estas certificaciones se realizaran facturas mensuales con su IVA correspondiente.

Todo ello, sin perjuicio de lo indicado en la Ley de Contratos del Sector Público y normativa que en su caso la desarrolle o modifique.



15.5. SOLVENCIA TÉCNICA.

La solvencia técnica se podrá acreditar por cualquiera de las siguientes vías:

1) Clasificación del servicio:

En cuanto a la exigencia de clasificación a un contratista: viene determinada por el valor estimado del contrato (Artículo 77.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Artículo 77. Exigencia y efectos de la clasificación.

1. La clasificación de los empresarios como contratistas de obras o como contratistas de servicios de los poderes adjudicadores será exigible y surtirá efectos para la acreditación de su solvencia para contratar en los siguientes casos y términos:

a) Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

b) Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, y que será recogido en los pliegos del contrato, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato. Si los pliegos no concretaran los requisitos de solvencia económica y financiera o los requisitos de solvencia técnica o profesional, la acreditación de la solvencia se



efectuará conforme a los criterios, requisitos y medios recogidos en el segundo inciso del apartado 3 del artículo 87, que tendrán carácter supletorio de lo que al respecto de los mismos haya sido omitido o no concretado en los pliegos.

En nuestro caso el presupuesto estimado (sin IVA) es inferior a 500.000 Euros, aunque el contratista podrá acreditar su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar, disponiendo de la siguiente clasificación: **GRUPO G. Viales y Pistas, y el Subgrupo 4. Con firmes de mezclas bituminosas.**

2) Mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años que incluya importe, fechas, destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; en caso de sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Así dicha relación se considerará que acredita solvencia en este apartado si se dan las DOS siguientes condiciones:

- a.1) El volumen total de las obras realizadas en los últimos 3 años de todos estos contratos, debe ser igual o superior a 2.500.000 €.
- a.2) En los últimos 3 años, al menos uno de estos contratos haya sido igual o superior a 1.000.000 €.
- b. Compromiso del licitador de que en caso de resultar adjudicatario dispondrá de una nave, detallada en organización técnica del adjudicatario, instalaciones, en el Término Municipal de Cuenca y su ubicación deberá ser tal que permita un rápido despliegue de los equipos de trabajo por la ciudad, y suficientemente dotado para afrontar en todo momento el servicio habitual, así como las emergencias que pudieran producirse, mediante la presentación del compromiso o del correspondiente contrato de arrendamiento, o escritura de propiedad. Así mismo deberá indicar los medios técnicos, telemáticos, de comunicaciones, software, etc. de los que se disponen o dispondrá dicha nave.
- c. Compromiso del licitador de que en caso de resultar adjudicatario dispondrá de un almacén para acopio de materiales en el Término Municipal de Cuenca



y su ubicación deberá ser tal que permita un rápido despliegue de los equipos de trabajo por la ciudad, y suficientemente dotado para afrontar en todo momento el servicio habitual, así como las emergencias que pudieran producirse, mediante la presentación del compromiso o del correspondiente contrato de arrendamiento, o escritura de propiedad y declaración responsable con la relación de materiales y su valoración según los precios establecidos en el anexo I del presente pliego de condiciones.

- d. Acreditar mediante la presentación de las correspondientes fichas técnicas y permisos de circulación que se dispone de maquinaria y medios auxiliares junto con su valoración por un mínimo de 20.000,00 €.
- e. Acreditar mediante los correspondientes contratos laborales, que la empresa adjudicataria dispone de al menos el siguiente personal propio que dedicará al contrato: Un Ingeniero Técnico de Obras Públicas, ingeniero civil, ICCP, o similar, con experiencia laboral de al menos 4 años mediante la presentación del correspondiente currículum vitae.
- f. Acreditar que la empresa adjudicataria dispone del compromiso de un arqueólogo, que con carácter inmediato en el caso en que las características del tajo así lo requirieran pueda acudir al tajo, lo que justificará mediante contrato de trabajo, o compromiso del arqueólogo del propio arqueólogo.
- g. Acreditar mediante los correspondientes contratos de trabajo y/o grupo de cotización, junto con el currículum vitae, que el licitador dispone de al menos 1 encargado y 2 capataces, con cualificación y experiencia profesional mínima de 4 años realizando este puesto de trabajo suficiente para desarrollar adecuadamente el servicio.
- h. Acreditar que la empresa licitadora dispone de al menos 6 operarios (mínimo 2 oficiales de primera, y el resto ayudantes y peones) mediante la presentación de sus correspondientes contratos de trabajo y cotizaciones actualizadas.
- i. Acreditar un seguro de responsabilidad civil por valor de 2.000.000 €.
- j. Disponer de Certificaciones de las normas ISO 14001, ISO 9001, y BS OHSAS 18001:2007 EMAS. Dichas certificaciones deberán incluir específicamente las actividades de conservación propias de este pliego. En el caso de las certificaciones de calidad y medio ambiente, la entidad certificadora tendrá que estar acreditada ante ENAC en la actividad referida en este pliego.



Refº.: FFC/AMLA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Servicios de obras, movilidad, e infraestructuras



15.6. CATEGORÍA DEL CONTRATO

La categoría de clasificación del contrato es 2, al ser la cuantía superior a 150.000,00 €, e inferior a 360.000,00 €.

**D: PROPUESTA CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

BAJA OFERTADA RESPECTO AL CUADRO DE PRECIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA. 100 PUNTOS SOBRE 100

Se consideran incluidos todos los costes de personal adscrito al servicio (salarios, pagas extras, vacaciones, seguridad social, etc...), nave (oficina, almacén, vestuarios, aseos,...), EPIS, seguros, maquinaria, herramientas, instalaciones, vehículos, combustible, fianzas, permisos, otros gastos, gestión de residuos, etc.

Se ofertará el % de baja a realizar respecto el cuadro de precios incluido en el Anexo I, siendo necesario rellenar el siguiente **modelo de proposición**:

Don/Doña, DNI
 vecino/a de
 con domicilio en
 (, a efectos de notificación en)
 en representación de (si procede)
 con domicilio en, NIF.....
 teléfono Nº..... y fax Nº, enterado del Pliego de condiciones para la adjudicación de “CONTRATO PÚBLICO PARA EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA”, se compromete a la total realización con sujeción estricta a dicha documentación, ofertando para el concepto de:
 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS UN% de BAJA, conforme lista existente en Anexo I de los precios unitarios señalados, teniendo en cuenta que los precios ofertados no llevan incluidos los Conceptos de Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA.

El contrato se adjudicará en base a un único criterio objetivo, que en consecuencia será el precio de la oferta. Se adjudicará a aquella plica que obtenga la máxima puntuación sobre un máximo de 100 puntos, según la siguiente fórmula:

$$P = 100 \times (O_e / L)$$

Una vez eliminadas aquellas ofertas que incurran en baja temeraria según la siguiente fórmula:

$$B_i = (1 - O_e / L) \times 100.$$

En donde:

- L = Presupuesto de contrata de licitación.
- B = Baja de oferta en tanto por cien.
- M = Media aritmética de las bajas de oferta en tanto por cien.
- O_e = Oferta de la proposición económica
- P = Puntuación económica.

Se considera baja desproporcionada, o temeraria, aquella en que:

$$B_i \geq M + 5 \quad \text{si} \quad B_i \geq 20$$

La puntuación se efectuará con una precisión de dos decimales.



Refº.: FFC/AMLA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Servicios de obras, movilidad, e infraestructuras



PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATES

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para la oferta integradora de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

1º: Tener en plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa, teniendo preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

2º: Distancia de la planta de aglomerado asfáltico en propiedad o mediante acuerdo de suministro, respecto al núcleo urbano de Cuenca.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Cuenca, a 23 de enero de 2019

Redactor del pliego.

Fdo: Fernando Fraile Castaño

(Ingeniero Técnico de Obras Públicas – Ingeniero Civil.
Colegiado nº 14.688)



Refº.: FFC/AMLA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Servicios de obras, movilidad, e infraestructuras



ANEXO I: CUADRO DE PRECIOS

| Nº Actividad | Descripción de las unidades de obra | Precio |
|--------------|--|--------|
| 01 | DEMOLICIONES, FRESADOS, EXCAVACIONES | |
| 01.01 | m2 Desbroce y limpieza superficial de terreno desarbolado por medios mecánicos y manuales, incluso en zonas de difícil acceso, hasta una profundidad de 10 cm, con carga y transporte de la tierra vegetal y productos resultantes a vertedero o lugar de empleo y con parte proporcional de medios auxiliares. Para tajos de superficie inferiores a 20 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 30 m.l., distancias entre tajos inferiores a 30 m.l. serán considerados el mismo tajo. SETENTA Y DOS CÉNTIMOS | 0,72 |
| 01.02 | m2 Desbroce y limpieza superficial de terreno desarbolado por medios mecánicos y manuales, incluso en zonas de difícil acceso, hasta una profundidad de 10 cm, con carga y transporte de la tierra vegetal y productos resultantes a vertedero o lugar de empleo y con parte proporcional de medios auxiliares. Para tajos de superficie superiores a 20 m2 e inferiores a 50 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 30 m.l., distancias entre tajos inferiores a 30 m.l. serán considerados el mismo tajo. SESENTA Y UN CÉNTIMOS | 0,61 |
| 01.03 | m2 Desbroce y limpieza superficial de terreno desarbolado por medios mecánicos y manuales, incluso en zonas de difícil acceso, hasta una profundidad de 10 cm, con carga y transporte de la tierra vegetal y productos resultantes a vertedero o lugar de empleo y con parte proporcional de medios auxiliares. Para tajos de superficie superior a 50 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 30 m.l., distancias entre tajos inferiores a 30 m.l. serán considerados el mismo tajo. CINCUENTA CÉNTIMOS | 0,50 |
| 01.04 | m2 Perfilado y refino de desmonte en tierra, incluso retirada y transporte de los productos resultantes a vertedero o lugar de empleo. Incluida parte proporcional de medios auxiliares. Para tajos de superficie inferiores a 20 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 30 m.l., distancias entre tajos inferiores a 30 m.l. serán considerados el mismo tajo. SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS | 7,36 |
| 01.05 | m2 Perfilado y refino de desmonte en tierra, incluso retirada y transporte de los productos resultantes a vertedero o lugar de empleo. Incluida parte proporcional de medios auxiliares. Para tajos de superficie superiores a 20 m2 e inferiores a 50 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 30 m.l., distancias entre tajos inferiores a 30 m.l. serán considerados el mismo tajo. SEIS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS | 6,26 |
| 01.06 | m2 Perfilado y refino de desmonte en tierra, incluso retirada y transporte de los productos resultantes a vertedero o lugar de empleo. Incluida parte proporcional de medios auxiliares. Para tajos de superficie superior a 50 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 30 m.l., distancias entre tajos inferiores a 30 m.l. serán considerados el mismo tajo. CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS | 5,15 |
| 01.07 | m2 Demolición y levantado de pavimento existente, hormigón en masa, losas de granito, losas prefabricadas, losas de piedra natural, losetas hidráulicas, guijarros, cercos y tapas de registros, etc... de 20/30 cm. de espesor, previo corte del mismo con sierra mecánica, incluso bordillo, carga y transporte del material resultante a vertedero, con gastos de gestión de los residuos de la demolición y la construcción según anejo a la memoria y recuperación de piezas de granito, piedra natural o prefabricadas, y cercos y tapas de registro, y traslado a dependencias municipales o lugar definido por la Dirección Facultativa y p.p.medios auxiliares. Para tajos de superficie inferior a 2 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 5 m.l., distancias entre tajos inferiores a 5 m.l. serán considerados el mismo tajo. CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS | 4,89 |
| 01.08 | m2 Demolición y levantado de pavimento existente, hormigón en masa, losas de granito, losas prefabricadas, losas de piedra natural, losetas hidráulicas, guijarros, cercos y tapas de registros, etc... de 20/30 cm. de espesor, previo corte del mismo con sierra mecánica, incluso bordillo, carga y transporte del material resultante a vertedero, con gastos de gestión de los residuos de la demolición y la construcción según anejo a la memoria y recuperación de piezas de granito, piedra natural o prefabricadas, y cercos y tapas de registro, y traslado a dependencias municipales o lugar definido por la Dirección Facultativa y p.p.medios auxiliares. Para tajos de superficie superiores a 2 m2 e inferiores a 10 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 5 m.l., distancias entre tajos inferiores a 5 m.l. serán considerados el mismo tajo. CUATRO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS | 4,16 |
| 01.09 | m2 Demolición y levantado de pavimento existente, hormigón en masa, losas de granito, losas prefabricadas, losas de piedra natural, losetas hidráulicas, guijarros, cercos y tapas de registros, etc... de 20/30 cm. de espesor, previo corte del mismo con sierra mecánica, incluso bordillo, carga y transporte del material resultante a vertedero, con gastos de gestión de los residuos de la demolición y la construcción según anejo a la memoria y recuperación de piezas de granito, piedra natural o prefabricadas, y cercos y tapas de registro, y traslado a dependencias municipales o lugar definido por la Dirección Facultativa y p.p.medios auxiliares. Para tajos de superficie superior a 10 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 5 m.l., distancias entre tajos inferiores a 5 m.l. serán considerados el mismo tajo. TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS | 3,42 |

| Nº Actividad | Descripción de las unidades de obra | Precio |
|--------------|---|--------|
| 01.10 | m3 Excavación de tierra en caja de ensanche de plataforma, con profundidad <0,50 m, incluso carga y transporte de los productos de la excavación a vertedero o lugar de empleo y con parte proporcional de medios auxiliares. Para tajos de volumen inferior a 2 m3, siempre que diste un tajo del otro en más de 5 m.l., distancias entre tajos inferiores a 5 m.l. serán considerados el mismo tajo. NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS | 9,86 |
| 01.11 | m3 Excavación de tierra en caja de ensanche de plataforma, con profundidad <0,50 m, incluso carga y transporte de los productos de la excavación a vertedero o lugar de empleo y con parte proporcional de medios auxiliares. Para tajos de volumen superior a 2 m3 e inferiores a 10 m3, siempre que diste un tajo del otro en más de 5 m.l., distancias entre tajos inferiores a 5 m.l. serán considerados el mismo tajo. OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS | 8,38 |
| 01.12 | m3 Excavación de tierra en caja de ensanche de plataforma, con profundidad <0,50 m, incluso carga y transporte de los productos de la excavación a vertedero o lugar de empleo y con parte proporcional de medios auxiliares. SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS | 6,90 |
| 01.13 | m2 Fresado (por cm.) de firme de mezcla bituminosa en caliente, en zonas puntuales, incluso carga, barrido, y transporte a vertedero o lugar de empleo. Para tajos de superficie.cm inferior a 10 m2.cm, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. VEINTISIETE CÉNTIMOS | 0,27 |
| 01.14 | m2 Fresado (por cm.) de firme de mezcla bituminosa en caliente, en zonas puntuales, incluso carga, barrido, y transporte a vertedero o lugar de empleo. Para tajos de superficie.cm superior a 10 m2.cm e inferiores a 50 m2.cm, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. VEINTITRES CÉNTIMOS | 0,23 |
| 01.15 | m2 Fresado (por cm.) de firme de mezcla bituminosa en caliente, en zonas puntuales, incluso carga, barrido, y transporte a vertedero o lugar de empleo. Para tajos de superficie.cm superior a 50 m2.cm, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. VEINTISIETE CÉNTIMOS | 0,27 |
| 01.16 | m2 Eliminación de marcas viales de cualquier color y anchura mediante máquina fresadora, incluso retirada de restos, barrido y limpieza de pavimento, totalmente rematada en obra. Para tajos de superficie inferior a 1 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 20 m.l., distancias entre tajos inferiores a 20 m.l. serán considerados el mismo tajo. SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS | 6,30 |
| 01.17 | m2 Eliminación de marcas viales de cualquier color y anchura mediante máquina fresadora, incluso retirada de restos, barrido y limpieza de pavimento, totalmente rematada en obra. Para tajos de superficie superior a 1 m2 e inferiores a 5 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 20 m.l., distancias entre tajos inferiores a 20 m.l. serán considerados el mismo tajo. CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS | 5,35 |
| 01.18 | m2 Eliminación de marcas viales de cualquier color y anchura mediante máquina fresadora, incluso retirada de restos, barrido y limpieza de pavimento, totalmente rematada en obra. Para tajos de superficie superior a 5 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 20 m.l., distancias entre tajos inferiores a 20 m.l. serán considerados el mismo tajo. CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS | 4,41 |
| 01.19 | u Limpieza de obra de drenaje transversal por medios manuales, interior del tubo, arquetas, y desbroce y limpieza de vegetación aguas arriba y aguas abajo, con una longitud mínima de 2 m, con el ancho de la obra de fábrica. Incluso carga, transporte a vertedero, gastos de gestión de residuos, y medios auxiliares. Para tajos de superficie inferior a 2 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 5 m.l., distancias entre tajos inferiores a 5 m.l. serán considerados el mismo tajo. CIENTO DIECISEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS | 116,29 |
| 01.20 | m Limpieza y reperfilado de cunetas, de sección triangular, incluso bermas y márgenes. El ancho de la limpieza del talud en zona de desmonte que conforma el lado exterior de la cuneta será el del ancho de la cuchilla de la motoniveladora. Incluso carga, transporte a vertedero, gastos de gestión de residuos, y medios auxiliares. Para tajos de longitud inferior a 20 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS | 0,57 |
| 01.21 | m Limpieza y reperfilado de cunetas, de sección triangular, incluso bermas y márgenes. El ancho de la limpieza del talud en zona de desmonte que conforma el lado exterior de la cuneta será el del ancho de la cuchilla de la motoniveladora. Incluso carga, transporte a vertedero, gastos de gestión de residuos, y medios auxiliares. Para tajos de longitud superior a 20 m e inferiores a 50 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS | 0,48 |

| Nº Actividad | Descripción de las unidades de obra | Precio |
|--------------|--|--------|
| 01.22 | m Limpieza y reperfilado de cunetas, de sección triangular, incluso bermas y márgenes. El ancho de la limpieza del talud en zona de desmonte que conforma el lado exterior de la cuneta será el del ancho de la cuchilla de la motoniveladora. Incluso carga, transporte a vertedero, gastos de gestión de residuos, y medios auxiliares. Para tajos de longitud superior a 50 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. CUARENTA CÉNTIMOS | 0,40 |

| Nº Actividad | Descripción de las unidades de obra | Precio |
|--------------|---|--------|
| 02 | MUROS | |
| 02.01 | m2 Muro de mampostería careada de espesor 0,40 m, de altura variable, incluyendo mampuestos, mortero de agarre, rehundido de juntas, perfectamente alineado, aplomado, con preparación de la superficie de asiento, completamente terminado. Para tajos de superficie inferiores a 3 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. CIENTO OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS | 180,89 |
| 02.02 | m2 Muro de mampostería careada de espesor 0,40 m, de altura variable, incluyendo mampuestos, mortero de agarre, rehundido de juntas, perfectamente alineado, aplomado, con preparación de la superficie de asiento, completamente terminado. Para tajos de superficie superiores a 3 m2 e inferiores a 8 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS | 153,76 |
| 02.03 | m2 Muro de mampostería careada de espesor 0,40 m, de altura variable, incluyendo mampuestos, mortero de agarre, rehundido de juntas, perfectamente alineado, aplomado, con preparación de la superficie de asiento, completamente terminado. Para tajos de superficie superiores a 8 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. CIENTO VEINTISEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS | 126,62 |
| 02.04 | m3 Muro de mampostería careada ambas caras, de espesor y altura variable, incluyendo mampuestos similares a los existentes en la zona o a definir por la dirección de obra, mortero de agarre, rehundido de juntas con mortero natural certificado, eco-compatible, de cal natural pura NHL 3.5, conforme a la norma EN 459-1, altamente transpirable de muros y fábricas, idóneo para la Restauración Histórica BIOCALCE piedra o equivalente, dosificación de 1 saco de 25 kg con 4,5 litros de agua limpia en hormigonera, ligeramente coloreado con árido autóctono de grano entre 1 y 4 mm, hasta el 20% del peso como máximo perfectamente alineado, aplomado, con preparación de la superficie de asiento, completamente terminado. Para tajos de volumen inferiores a 2 m3, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS | 375,77 |
| 02.05 | m3 Muro de mampostería careada ambas caras, de espesor y altura variable, incluyendo mampuestos similares a los existentes en la zona o a definir por la dirección de obra, mortero de agarre, rehundido de juntas con mortero natural certificado, eco-compatible, de cal natural pura NHL 3.5, conforme a la norma EN 459-1, altamente transpirable de muros y fábricas, idóneo para la Restauración Histórica BIOCALCE piedra o equivalente, dosificación de 1 saco de 25 kg con 4,5 litros de agua limpia en hormigonera, ligeramente coloreado con árido autóctono de grano entre 1 y 4 mm, hasta el 20% del peso como máximo perfectamente alineado, aplomado, con preparación de la superficie de asiento, completamente terminado. Para tajos de volumen superiores a 2 m3 e inferiores a 5 m3, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS | 319,40 |
| 02.06 | m3 Muro de mampostería careada ambas caras, de espesor y altura variable, incluyendo mampuestos similares a los existentes en la zona o a definir por la dirección de obra, mortero de agarre, rehundido de juntas con mortero natural certificado, eco-compatible, de cal natural pura NHL 3.5, conforme a la norma EN 459-1, altamente transpirable de muros y fábricas, idóneo para la Restauración Histórica BIOCALCE piedra o equivalente, dosificación de 1 saco de 25 kg con 4,5 litros de agua limpia en hormigonera, ligeramente coloreado con árido autóctono de grano entre 1 y 4 mm, hasta el 20% del peso como máximo perfectamente alineado, aplomado, con preparación de la superficie de asiento, completamente terminado. Para tajos de volumen superiores a 5m3, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS | 263,04 |
| 02.07 | m2 Revestimiento de paramentos verticales con Mortero natural certificado, eco-compatible, de cal natural pura NHL 3.5, conforme a la norma EN 459-1, altamente transpirable de muros y fábricas, idóneo para la Restauración Histórica BIOCALCE piedra o equivalente, dosificación de 1 saco de 25 kg con 4,5 litros de agua limpia en hormigonera, ligeramente coloreado con árido autóctono de grano entre 1 y 4 mm, hasta el 20% del peso como máximo. Espesor según soporte, mínimo 10 mm., incluso aplicación previa del mismo en huecos del soporte para la regularización previa a la aplicación del revestimiento. Aplicado manualmente y regleado, aplicado directamente sobre el soporte. Aplicación posterior al fraguado de impregnante hidrorrepelente eco-compatible, con efecto gota y elevada capacidad de penetración, aplicación con pulverizador a baja presión y a una distancia de 15 cm de la superficie. Aplicación de abajo hacia arriba, fresco sobre fresco, hasta saturación, con la máxima penetración posible. l/p.p. de medios auxiliares. Para tajos de superficie inferiores a 1 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS | 28,91 |

| Nº Actividad | Descripción de las unidades de obra | Precio |
|--------------|---|--------|
| 02.08 | <p>m2 Revestimiento de paramentos verticales con Mortero natural certificado, eco-compatible, de cal natural pura NHL 3.5, conforme a la norma EN 459-1, altamente transpirable de muros y fábricas, idóneo para la Restauración Histórica BIOCALCE piedra o equivalente, dosificación de 1 saco de 25 kg con 4,5 litros de agua limpia en hormigonera, ligeramente coloreado con árido autóctono de grano entre 1 y 4 mm, hasta el 20% del peso como máximo. Espesor según soporte, mínimo 10 mm., incluso aplicación previa del mismo en huecos del soporte para la regularización previa a la aplicación del revestimiento. Aplicado manualmente y regleado, aplicado directamente sobre el soporte. Aplicación posterior al fraguado de impregnante hidrorrepelente eco-compatible, con efecto gota y elevada capacidad de penetración, aplicación con pulverizador a baja presión y a una distancia de 15 cm de la superficie. Aplicación de abajo hacia arriba, fresco sobre fresco, hasta saturación, con la máxima penetración posible. l/p.p. de medios auxiliares. Para tajos de superficie superiores a 1 m2 e inferiores a 3 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS</p> | 24,57 |
| 02.09 | <p>m2 Revestimiento de paramentos verticales con Mortero natural certificado, eco-compatible, de cal natural pura NHL 3.5, conforme a la norma EN 459-1, altamente transpirable de muros y fábricas, idóneo para la Restauración Histórica BIOCALCE piedra o equivalente, dosificación de 1 saco de 25 kg con 4,5 litros de agua limpia en hormigonera, ligeramente coloreado con árido autóctono de grano entre 1 y 4 mm, hasta el 20% del peso como máximo. Espesor según soporte, mínimo 10 mm., incluso aplicación previa del mismo en huecos del soporte para la regularización previa a la aplicación del revestimiento. Aplicado manualmente y regleado, aplicado directamente sobre el soporte. Aplicación posterior al fraguado de impregnante hidrorrepelente eco-compatible, con efecto gota y elevada capacidad de penetración, aplicación con pulverizador a baja presión y a una distancia de 15 cm de la superficie. Aplicación de abajo hacia arriba, fresco sobre fresco, hasta saturación, con la máxima penetración posible. l/p.p. de medios auxiliares. Para tajos de superficie superiores a 3 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>VEINTE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS</p> | 20,24 |
| 02.10 | <p>m Colocación de albardilla de hormigón prefabricada, de dimensiones 50x25 cm, preparación de la superficie de asiento, con mortero de cemento fresco sobre muro existente. Rejuntado. Incluso recortes de piezas. Limpieza y p.p. de medios auxiliares. Para tajos de longitud inferiores a 3 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>QUINCE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS</p> | 15,30 |
| 02.11 | <p>m Colocación de albardilla de hormigón prefabricada, de dimensiones 50x25 cm, preparación de la superficie de asiento, con mortero de cemento fresco sobre muro existente. Rejuntado. Incluso recortes de piezas. Limpieza y p.p. de medios auxiliares. Para tajos de longitud superiores a 3 m e inferiores a 10 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>TRECE EUROS</p> | 13,00 |
| 02.12 | <p>m Colocación de albardilla de hormigón prefabricada, de dimensiones 50x25 cm, preparación de la superficie de asiento, con mortero de cemento fresco sobre muro existente. Rejuntado. Incluso recortes de piezas. Limpieza y p.p. de medios auxiliares. Para tajos de longitud superiores a 10 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>DIEZ EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS</p> | 10,71 |
| 02.13 | <p>m Albardilla de piedra caliza recta labrada con textura apomazada en caras vistas de 40x10 cm. en sección rectangular, recibida con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río M-5, i/nivelación, asiento, rejuntado, sellado de juntas, labrado de cantos vistos y limpieza, s/NTE-EFP, medido en su longitud. Para tajos de longitud inferiores a 3 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS</p> | 73,39 |
| 02.14 | <p>m Albardilla de piedra caliza recta labrada con textura apomazada en caras vistas de 40x10 cm. en sección rectangular, recibida con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río M-5, i/nivelación, asiento, rejuntado, sellado de juntas, labrado de cantos vistos y limpieza, s/NTE-EFP, medido en su longitud. Para tajos de longitud superiores a 3 m e inferiores a 10 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS</p> | 62,38 |
| 02.15 | <p>m Albardilla de piedra caliza recta labrada con textura apomazada en caras vistas de 40x10 cm. en sección rectangular, recibida con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río M-5, i/nivelación, asiento, rejuntado, sellado de juntas, labrado de cantos vistos y limpieza, s/NTE-EFP, medido en su longitud. Para tajos de longitud superiores a 10 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS</p> | 51,37 |
| 02.16 | <p>m3 Hormigón HA-25 en alzados de muros de hormigón armado, incluso vibrado y curado, totalmente terminado. Para tajos de volumen inferiores a 3 m3, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS</p> | 78,89 |

| Nº Actividad | Descripción de las unidades de obra | Precio |
|--------------|--|--------|
| 02.17 | m3 Hormigón HA-25 en alzados de muros de hormigón armado, incluso vibrado y curado, totalmente terminado. Para tajos de volumen superiores a 3 m3 e inferiores a 6 m3, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. SESENTA Y SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS | 67,06 |
| 02.18 | m3 Hormigón HA-25 en alzados de muros de hormigón armado, incluso vibrado y curado, totalmente terminado. Para tajos de volumen superiores a 6 m3, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS | 55,22 |
| 02.19 | m3 Hormigón HM-20 en alzados de muros de hormigón en masa, incluso vibrado y curado, terminado. Para tajos de volumen inferiores a 3 m3, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS | 72,32 |
| 02.20 | m3 Hormigón HM-20 en alzados de muros de hormigón en masa, incluso vibrado y curado, terminado. Para tajos de volumen superiores a 3 m3 e inferiores a 6 m3, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS | 61,47 |
| 02.21 | m3 Hormigón HM-20 en alzados de muros de hormigón en masa, incluso vibrado y curado, terminado. Para tajos de volumen superiores a 6m3, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS | 50,62 |
| 02.22 | m2 Encofrado oculto en alzados de muros de hormigón armado, incluso clavazón y desencofrado, totalmente terminado. Para tajos de superficie inferiores a 1 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS | 9,27 |
| 02.23 | m2 Encofrado oculto en alzados de muros de hormigón armado, incluso clavazón y desencofrado, totalmente terminado. Para tajos de superficie superiores a 1 m2 e inferiores a 3 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS | 7,88 |
| 02.24 | m2 Encofrado oculto en alzados de muros de hormigón armado, incluso clavazón y desencofrado, totalmente terminado. Para tajos de superficie superiores a 3 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS | 6,49 |
| 02.25 | m2 Encofrado visto en alzados de muros de hormigón armado, incluso clavazón y desencofrado, totalmente terminado. Para tajos de superficie inferiores a 1 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. TRECE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS | 13,86 |
| 02.26 | m2 Encofrado visto en alzados de muros de hormigón armado, incluso clavazón y desencofrado, totalmente terminado. Para tajos de superficie superiores a 1 m2 e inferiores a 3 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. ONCE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS | 11,78 |
| 02.27 | m2 Encofrado visto en alzados de muros de hormigón armado, incluso clavazón y desencofrado, totalmente terminado. Para tajos de superficie superiores a 3 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS | 9,70 |
| 02.28 | kg Acero corrugado B 500 S, colocado en alzados de muros de hormigón armado, incluso parte proporcional de despuntes, alambre de atar y separadores, terminado. Para tajos de peso inferiores a 90 kg, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. UN EURO CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS | 1,53 |
| 02.29 | kg Acero corrugado B 500 S, colocado en alzados de muros de hormigón armado, incluso parte proporcional de despuntes, alambre de atar y separadores, terminado. Para tajos de peso superiores a 90 kg e inferiores a 180 kg, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. UN EURO CON TREINTA CÉNTIMOS | 1,30 |
| 02.30 | kg Acero corrugado B 500 S, colocado en alzados de muros de hormigón armado, incluso parte proporcional de despuntes, alambre de atar y separadores, terminado. Para tajos de peso superiores a 180 kg, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. UN EURO CON SIETE CÉNTIMOS | 1,07 |

| Nº Actividad | Descripción de las unidades de obra | Precio |
|--------------|---|--------|
| 03 | PAVIMENTACIONES | |
| 03.01 | m3 Zahorra natural, husos ZN(50)/ZN(20), en sub-base, puesta en obra, extendida y compactada, incluso preparación de la superficie de asiento, en capas de 20/25 cm de espesor y con índice de plasticidad <6, medido sobre perfil. Árido con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Para tajos de volumen inferiores a 3 m3, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. ONCE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS | 11,73 |
| 03.02 | m3 Zahorra natural, husos ZN(50)/ZN(20), en sub-base, puesta en obra, extendida y compactada, incluso preparación de la superficie de asiento, en capas de 20/25 cm de espesor y con índice de plasticidad <6, medido sobre perfil. Árido con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Para tajos de volumen superiores a 2 m3 e inferiores a 6 m3, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS | 9,97 |
| 03.03 | m3 Zahorra natural, husos ZN(50)/ZN(20), en sub-base, puesta en obra, extendida y compactada, incluso preparación de la superficie de asiento, en capas de 20/25 cm de espesor y con índice de plasticidad <6, medido sobre perfil. Árido con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Para tajos de volumen superiores a 6 m3, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. OCHO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS | 8,21 |
| 03.04 | m3 Zahorra artificial, husos ZA(40)/ZA(25) en capas de base, con 75 % de caras de fractura, puesta en obra, extendida y compactada, incluso preparación de la superficie de asiento, en capas de 20/30 cm de espesor, medido sobre perfil. Desgaste de los ángeles de los áridos < 30. Árido con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Para tajos de volumen inferiores a 2 m3, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS | 20,51 |
| 03.05 | m3 Zahorra artificial, husos ZA(40)/ZA(25) en capas de base, con 75 % de caras de fractura, puesta en obra, extendida y compactada, incluso preparación de la superficie de asiento, en capas de 20/30 cm de espesor, medido sobre perfil. Desgaste de los ángeles de los áridos < 30. Árido con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Para tajos de volumen superiores a 2 m3 e inferiores a 6 m3, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS | 17,43 |
| 03.06 | m3 Zahorra artificial, husos ZA(40)/ZA(25) en capas de base, con 75 % de caras de fractura, puesta en obra, extendida y compactada, incluso preparación de la superficie de asiento, en capas de 20/30 cm de espesor, medido sobre perfil. Desgaste de los ángeles de los áridos < 30. Árido con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Para tajos de volumen superiores a 6 m3, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. CATORCE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS | 14,36 |
| 03.07 | m3 Hormigón en masa HM-20/P/20/I, elaborado en central en solera, vertido por medios manuales, compactado según EHE-08, p.p. de vibrado, regleado y curado en soleras. Componentes del hormigón con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Para tajos de volumen inferiores a 3 m3, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS | 74,05 |
| 03.08 | m3 Hormigón en masa HM-20/P/20/I, elaborado en central en solera, vertido por medios manuales, compactado según EHE-08, p.p. de vibrado, regleado y curado en soleras. Componentes del hormigón con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Para tajos de volumen superiores a 3 m3 e inferiores a 6 m3, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS | 62,94 |
| 03.09 | m3 Hormigón en masa HM-20/P/20/I, elaborado en central en solera, vertido por medios manuales, compactado según EHE-08, p.p. de vibrado, regleado y curado en soleras. Componentes del hormigón con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Para tajos de volumen superiores a 6 m3, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS | 51,83 |

| Nº Actividad | Descripción de las unidades de obra | Precio |
|--------------|--|--------|
| 03.10 | <p>u Actuación sobre tapas de pozos, registros, arquetas, sumideros, o cualquier elemento registrable de calzada, afectado por refuerzo del firme, consistente en el picado previo perimetral al registro para retirada del cerco y tapa, colocación de palastro de chapa de acero de 1,5 cm de espesor de 10 usos sobre el hueco del registro, de dimensiones las del hueco a tapar con vuelo de 10 cm respecto a la sección interior del registro, con fijos soldados a la parte inferior del palastro para evitar su desplazamiento horizontal en la fase de la ejecución del refuerzo del firme, con marcaje de la ubicación del palastro. Posterior retirada del palastro, incluso picado del aglomerado, colocación y recibido de cerco y tapa de registro a nueva cota de rasante con microhormigón rápido para fijaciones en áreas de tráfico, consistente en sacos de 25 kg, amasar directamente sin añadir árido en 2,9 l de agua, reforzado con fibras de acero, con rendimiento de 20 kg/m² y cm de espesor, y capacidad de reabrir el tráfico a las 2 horas, weber.tec traffic de SAINT-GOBAIN, o similar. Completamente terminado, incluso remates y limpieza.</p> <p>NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS</p> | 99,88 |
| 03.11 | <p>u Sustitución de junta para insonorización de pozo de diámetro 60 cm.</p> <p>DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS</p> | 18,32 |
| 03.12 | <p>m Bordillo de hormigón bicapa, de color gris, achaflanado, de 12 y 15 cm. de bases superior e inferior y 25 cm. de altura, colocado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/l, de 10 cm. de espesor, incluso rebaje de bordillos en accesos, rejuntado y limpieza, incluso excavación previa y rellenos laterales posteriores rasanteando con firme o acera existente. Para tajos de longitud inferiores a 3 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>ONCE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS</p> | 11,37 |
| 03.13 | <p>m Bordillo de hormigón bicapa, de color gris, achaflanado, de 12 y 15 cm. de bases superior e inferior y 25 cm. de altura, colocado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/l, de 10 cm. de espesor, incluso rebaje de bordillos en accesos, rejuntado y limpieza, incluso excavación previa y rellenos laterales posteriores rasanteando con firme o acera existente. Para tajos de longitud superiores a 3 m e inferiores a 10 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS</p> | 9,66 |
| 03.14 | <p>m Bordillo de hormigón bicapa, de color gris, achaflanado, de 12 y 15 cm. de bases superior e inferior y 25 cm. de altura, colocado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/l, de 10 cm. de espesor, incluso rebaje de bordillos en accesos, rejuntado y limpieza, incluso excavación previa y rellenos laterales posteriores rasanteando con firme o acera existente. Para tajos de longitud superiores a 10 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS</p> | 7,96 |
| 03.15 | <p>m Bordillo de hormigón monocapa, color gris, de 9-10x20 cm., arista exterior biselada, colocado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/l, de 10 cm. de espesor, rejuntado y limpieza, i/ demolición de calzada necesaria, excavación previa, rellenos laterales posteriores rasanteando con firme o acera existente, rejuntado y limpieza y p.p.medios auxiliares. Para tajos de longitud inferiores a 3 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS</p> | 10,52 |
| 03.16 | <p>m Bordillo de hormigón bicapa, de color gris, achaflanado, de 12 y 15 cm. de bases superior e inferior y 25 cm. de altura, colocado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/l, de 10 cm. de espesor, incluso rebaje de bordillos en accesos, rejuntado y limpieza, incluso excavación previa y rellenos laterales posteriores rasanteando con firme o acera existente. Para tajos de longitud superiores a 3 m e inferiores a 10 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS</p> | 8,94 |
| 03.17 | <p>m Bordillo de hormigón bicapa, de color gris, achaflanado, de 12 y 15 cm. de bases superior e inferior y 25 cm. de altura, colocado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/l, de 10 cm. de espesor, incluso rebaje de bordillos en accesos, rejuntado y limpieza, incluso excavación previa y rellenos laterales posteriores rasanteando con firme o acera existente. Para tajos de longitud superiores a 10 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS</p> | 7,36 |
| 03.18 | <p>m Bordillo recto de granito piconado de 15x25 cm., procedente de recuperación o de almacenes municipales, o recuperado, selección, transporte y descarga, incluso en formación de vados y rebajes de bordillo, colocado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/l, de 10 cm. de espesor, i/excavación necesaria, remate con el mismo hormigón contra calzada, rejuntado y limpieza. Para tajos de longitud inferiores a 3 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS</p> | 9,84 |
| 03.19 | <p>m Bordillo recto de granito piconado de 15x25 cm., procedente de recuperación o de almacenes municipales, o recuperado, selección, transporte y descarga, incluso en formación de vados y rebajes de bordillo, colocado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/l, de 10 cm. de espesor, i/excavación necesaria, remate con el mismo hormigón contra calzada, rejuntado y limpieza. Para tajos de longitud superiores a 3 m e inferiores a 10 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> | 8,36 |

| Nº Actividad | Descripción de las unidades de obra | Precio |
|--------------|--|--------|
| | OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS | |
| 03.20 | m Bordillo recto de granito piconado de 15x25 cm., procedente de recuperación o de almacenes municipales, o recuperado, selección, transporte y descarga, incluso en formación de vados y rebajes de bordillo, colocado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I, de 10 cm. de espesor, i/excavación necesaria, remate con el mismo hormigón contra calzada, rejuntado y limpieza. Para tajos de longitud superiores a 10 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS | 6,89 |
| 03.21 | m Bordillo recto de microgranito gris labrado, 12x25 cm. colocado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I, de 10 cm. de espesor, i/excavación necesaria, rejuntado y limpieza. Para tajos de longitud inferiores a 3 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS | 32,79 |
| 03.22 | m Bordillo recto de microgranito gris labrado, 12x25 cm. colocado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I, de 10 cm. de espesor, i/excavación necesaria, rejuntado y limpieza. Para tajos de longitud superiores a 3 m e inferiores a 10 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS | 27,87 |
| 03.23 | m Bordillo recto de microgranito gris labrado, 12x25 cm. colocado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I, de 10 cm. de espesor, i/excavación necesaria, rejuntado y limpieza. Para tajos de longitud superiores a 10 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. VEINTIDOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS | 22,95 |
| 03.24 | m Banda de granito de 8 cm de espesor labrado, cara superior abujardada fino, de 30 cm de ancho, colocado sobre capa de microhormigón, de 8 cm. de espesor, rejuntado y limpieza. Para tajos de longitud inferiores a 3 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. SESENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS | 69,14 |
| 03.25 | m Banda de granito de 8 cm de espesor labrado, cara superior abujardada fino, de 30 cm de ancho, colocado sobre capa de microhormigón, de 8 cm. de espesor, rejuntado y limpieza. Para tajos de longitud superiores a 3 m e inferiores a 10 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS | 58,77 |
| 03.26 | m Banda de granito de 8 cm de espesor labrado, cara superior abujardada fino, de 30 cm de ancho, colocado sobre capa de microhormigón, de 8 cm. de espesor, rejuntado y limpieza. Para tajos de longitud superiores a 10 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS | 48,40 |
| 03.27 | m Banda de granito de 8 cm de espesor labrado, cara superior abujardada fino, de 21 cm de ancho, colocado sobre capa de microhormigón, de 8 cm. de espesor, rejuntado y limpieza. Para tajos de longitud inferiores a 3 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS | 54,43 |
| 03.28 | m Banda de granito de 8 cm de espesor labrado, cara superior abujardada fino, de 21 cm de ancho, colocado sobre capa de microhormigón, de 8 cm. de espesor, rejuntado y limpieza. Para tajos de longitud superiores a 3 m e inferiores a 10 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS | 46,27 |
| 03.29 | m Banda de granito de 8 cm de espesor labrado, cara superior abujardada fino, de 21 cm de ancho, colocado sobre capa de microhormigón, de 8 cm. de espesor, rejuntado y limpieza. Para tajos de longitud superiores a 10 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. TREINTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS | 38,10 |
| 03.30 | m Bordillo recto, de granito gris labrado, abujardado; canto, testa y extremos redondeados, de 1 m de largo, 0,20 m de ancho y 0,20 m de alto. Colocado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I, de 10 cm. de espesor, i/excavación necesaria, rejuntado y limpieza. Para tajos de longitud inferiores a 3 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS | 76,29 |

| Nº Actividad | Descripción de las unidades de obra | Precio |
|--------------|--|--------|
| 03.31 | m Bordillo recto, de granito gris labrado, abujardado; canto, testa y extremos redondeados, de 1 m de largo, 0,20 m de ancho y 0,20 m de alto. Colocado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I, de 10 cm. de espesor, i/excavación necesaria, rejuntado y limpieza. Para tajos de longitud superiores a 3 m e inferiores a 10 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS | 64,85 |
| 03.32 | m Bordillo recto, de granito gris labrado, abujardado; canto, testa y extremos redondeados, de 1 m de largo, 0,20 m de ancho y 0,20 m de alto. Colocado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I, de 10 cm. de espesor, i/excavación necesaria, rejuntado y limpieza. Para tajos de longitud superiores a 10 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS | 53,40 |
| 03.33 | m2 Pavimento de loseta hidráulica color rojo de 33x33 cm., con resaltes cilíndricos tipo botón, sobre solera de hormigón no incluida en el precio, sentada con mortero de cemento, i/p.p. de junta de dilatación, enlechado y limpieza. Para tajos de superficie inferiores a 2 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. QUINCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS | 15,29 |
| 03.34 | m2 Pavimento de loseta hidráulica color rojo de 33x33 cm., con resaltes cilíndricos tipo botón, sobre solera de hormigón no incluida en el precio, sentada con mortero de cemento, i/p.p. de junta de dilatación, enlechado y limpieza. Para tajos de superficie superiores a 2 m2 e inferiores a 10 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. TRECE EUROS | 13,00 |
| 03.35 | m2 Pavimento de loseta hidráulica color rojo de 33x33 cm., con resaltes cilíndricos tipo botón, sobre solera de hormigón no incluida en el precio, sentada con mortero de cemento, i/p.p. de junta de dilatación, enlechado y limpieza. Para tajos de superficie superiores a 10 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. DIEZ EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS | 10,70 |
| 03.36 | m2 Pavimento de baldosa modelo CUENCA REVITALIZA, en diferentes colores, incluso algunas piezas con escudo de la ciudad de Cuenca, diseño de colocación según planos de proyecto y en la propia dirección de obra, a la vista del replanteo se harán los ajustes necesarios e incluso se introducirán cambios respecto a los planos de proyecto, para una mejor adaptación a las realidades geométricas de la obra con áridos, basalto, berroqueño y sílice, de 40x60x4,5 cm., sobre base no incluida en el presente precio, sentada con mortero de cemento, i/p.p. de junta de dilatación, enlechado y limpieza, y colocación a nueva rasante de registros existentes en acera. Para tajos de superficie inferiores a 2 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. DIECINUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS | 19,02 |
| 03.37 | m2 Pavimento de baldosa modelo CUENCA REVITALIZA, en diferentes colores, incluso algunas piezas con escudo de la ciudad de Cuenca, diseño de colocación según planos de proyecto y en la propia dirección de obra, a la vista del replanteo se harán los ajustes necesarios e incluso se introducirán cambios respecto a los planos de proyecto, para una mejor adaptación a las realidades geométricas de la obra con áridos, basalto, berroqueño y sílice, de 40x60x4,5 cm., sobre base no incluida en el presente precio, sentada con mortero de cemento, i/p.p. de junta de dilatación, enlechado y limpieza, y colocación a nueva rasante de registros existentes en acera. Para tajos de superficie superiores a 2 m2 e inferiores a 10 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. DIECISEIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS | 16,17 |
| 03.38 | m2 Pavimento de baldosa modelo CUENCA REVITALIZA, en diferentes colores, incluso algunas piezas con escudo de la ciudad de Cuenca, diseño de colocación según planos de proyecto y en la propia dirección de obra, a la vista del replanteo se harán los ajustes necesarios e incluso se introducirán cambios respecto a los planos de proyecto, para una mejor adaptación a las realidades geométricas de la obra con áridos, basalto, berroqueño y sílice, de 40x60x4,5 cm., sobre base no incluida en el presente precio, sentada con mortero de cemento, i/p.p. de junta de dilatación, enlechado y limpieza, y colocación a nueva rasante de registros existentes en acera. Para tajos de superficie superiores a 10 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. TRECE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS | 13,31 |
| 03.39 | m2 Pavimento de loseta hidráulica color blanco y negro de 33x33 cm. sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I de 10 cm., sentada con mortero de cemento, i/p.p. de junta de dilatación, enlechado y limpieza y p.p.medios auxiliares. Para tajos de superficie inferiores a 2 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS | 18,56 |
| 03.40 | m2 Pavimento de loseta hidráulica color blanco y negro de 33x33 cm. sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I de 10 cm., sentada con mortero de cemento, i/p.p. de junta de dilatación, enlechado y limpieza y p.p.medios auxiliares. Para tajos de superficie superiores a 2 m2 e inferiores a 10 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. QUINCE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS | 15,78 |

| Nº Actividad | Descripción de las unidades de obra | Precio |
|--------------|--|--------|
| 03.41 | m2 Pavimento de loseta hidráulica color blanco y negro de 33x33 cm. sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I de 10 cm., sentada con mortero de cemento, i/p.p. de junta de dilatación, enlechado y limpieza y p.p.medios auxiliares. Para tajos de superficie superiores a 10 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. DOCE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS | 12,99 |
| 03.42 | m2 Pavimento de adoquín prefabricado de hormigón bicapa en colores suaves tostados, de forma rectangular de 20x10x8 cm, colocado sobre capa de piñoncillo, rasanteada, de 3/4 cm de espesor, compactada al 100% del ensayo próctor, dejando entre ellos una junta de separación de 2/3 mm para su posterior relleno con arena caliza de machaqueo, i/recebado de juntas, barrido y compactación, incluso excavación en apertura de caja, perfilado y compactación de la explanada, 10 cm. de zahorra natural IP<6 extendida, nivelada y compactada, 10 cm. de hormigón HM-20. Adoquín y áridos con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS | 31,93 |
| 03.43 | m2 Pavimento de adoquín prefabricado de hormigón bicapa en colores suaves tostados, de forma rectangular de 20x10x8 cm, colocado sobre capa de piñoncillo, rasanteada, de 3/4 cm de espesor, compactada al 100% del ensayo próctor, dejando entre ellos una junta de separación de 2/3 mm para su posterior relleno con arena caliza de machaqueo, i/recebado de juntas, barrido y compactación, incluso excavación en apertura de caja, perfilado y compactación de la explanada, 10 cm. de zahorra natural IP<6 extendida, nivelada y compactada, 10 cm. de hormigón HM-20. Adoquín y áridos con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Para tajos de superficie inferiores a 2 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. Para tajos de superficie superiores a 2 m2 e inferiores a 10 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. VEINTISIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS | 27,14 |
| 03.44 | m2 Pavimento de adoquín prefabricado de hormigón bicapa en colores suaves tostados, de forma rectangular de 20x10x8 cm, colocado sobre capa de piñoncillo, rasanteada, de 3/4 cm de espesor, compactada al 100% del ensayo próctor, dejando entre ellos una junta de separación de 2/3 mm para su posterior relleno con arena caliza de machaqueo, i/recebado de juntas, barrido y compactación, incluso excavación en apertura de caja, perfilado y compactación de la explanada, 10 cm. de zahorra natural IP<6 extendida, nivelada y compactada, 10 cm. de hormigón HM-20. Adoquín y áridos con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Para tajos de superficie superiores a 10 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS | 22,35 |
| 03.45 | m2 Pavimento de adoquines de granito gris, corte de cizalla, de 20x10x8 cm., sentados sobre capa de microhormigón, de 8 cm. de espesor, afirmados con maceta y tras fraguado retacado de juntas con mortero M-160 de alta dosificación de cemento y tratameinto antiheladas, barrido con cepillo de raices de acero, regado con agua, limpieza y curado periódico durante 15 días, terminado. Para tajos de superficie inferiores a 2 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS | 51,37 |
| 03.46 | m2 Pavimento de adoquines de granito gris, corte de cizalla, de 20x10x8 cm., sentados sobre capa de microhormigón, de 8 cm. de espesor, afirmados con maceta y tras fraguado retacado de juntas con mortero M-160 de alta dosificación de cemento y tratameinto antiheladas, barrido con cepillo de raices de acero, regado con agua, limpieza y curado periódico durante 15 días, terminado. Para tajos de superficie superiores a 2 m2 e inferiores a 10 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS | 43,66 |
| 03.47 | m2 Pavimento de adoquines de granito gris, corte de cizalla, de 20x10x8 cm., sentados sobre capa de microhormigón, de 8 cm. de espesor, afirmados con maceta y tras fraguado retacado de juntas con mortero M-160 de alta dosificación de cemento y tratameinto antiheladas, barrido con cepillo de raices de acero, regado con agua, limpieza y curado periódico durante 15 días, terminado. Para tajos de superficie superiores a 10 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS | 35,96 |
| 03.48 | m2 Pavimento continuo de hormigón HA-25/P/20/I, de 15 cm. de espesor, armado con mallazo de acero 30x30x6, enriquecido superficialmente con cemento CEM II/A-L 32,5 N y arena de cuarzo, con acabado fratasado a máquina, sobre firme no incluido en el presente precio, i/preparación de la base, extendido, regleado, vibrado, fratasado curado y p.p.. de juntas. Para tajos de superficie inferiores a 2 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. VEINTIUN EUROS CON DOS CÉNTIMOS | 21,02 |

| Nº Actividad | Descripción de las unidades de obra | Precio |
|--------------|---|--------|
| 03.49 | m2 Pavimento continuo de hormigón HA-25/P/20/I, de 15 cm. de espesor, armado con mallazo de acero 30x30x6, enriquecido superficialmente con cemento CEM II/A-L 32,5 N y arena de cuarzo, con acabado fratasado a máquina, sobre firme no incluido en el presente precio, i/preparación de la base, extendido, regleado, vibrado, fratasado curado y p.p. de juntas. Para tajos de superficie superiores a 2 m2 e inferiores a 10 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS | 17,87 |
| 03.50 | m2 Pavimento continuo de hormigón HA-25/P/20/I, de 15 cm. de espesor, armado con mallazo de acero 30x30x6, enriquecido superficialmente con cemento CEM II/A-L 32,5 N y arena de cuarzo, con acabado fratasado a máquina, sobre firme no incluido en el presente precio, i/preparación de la base, extendido, regleado, vibrado, fratasado curado y p.p. de juntas. Para tajos de superficie superiores a 10 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. CATORCE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS | 14,71 |
| 03.51 | m Relleno de fisuras y grietas, en caliente en superficies de tránsito de hormigón o asfalto con masilla plasto-elástica REINAU® TL-1.25, o similar, a base de bitúmen modificado con polímeros, de 1,25 g/cm3 de densidad, para fisuras y grietas de 12 mm de profundidad mínima y un ancho máximo de 25,4 mm, incluso mezcla con arena de río en caso de mayores dimensiones d e fisura, incluyendo cepillado y secado de la superficie a tratar, previa imprimación REINAU®, o similar, en caso de superficies de hormigón, y relleno de juntas tras secado de ésta mediante máquina para relleno en caliente con bomba de alimentación. l/p.p. medios auxiliares. Vertido a una temperatura exterior no inferior a 5°C. Para tajos de longitud inferiores a 5 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS | 2,25 |
| 03.52 | m Relleno de fisuras y grietas, en caliente en superficies de tránsito de hormigón o asfalto con masilla plasto-elástica REINAU® TL-1.25, o similar, a base de bitúmen modificado con polímeros, de 1,25 g/cm3 de densidad, para fisuras y grietas de 12 mm de profundidad mínima y un ancho máximo de 25,4 mm, incluso mezcla con arena de río en caso de mayores dimensiones d e fisura, incluyendo cepillado y secado de la superficie a tratar, previa imprimación REINAU®, o similar, en caso de superficies de hormigón, y relleno de juntas tras secado de ésta mediante máquina para relleno en caliente con bomba de alimentación. l/p.p. medios auxiliares. Vertido a una temperatura exterior no inferior a 5°C. Para tajos de longitud superiores a 5 m e inferiores a 20 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. UN EURO CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS | 1,91 |
| 03.53 | m Relleno de fisuras y grietas, en caliente en superficies de tránsito de hormigón o asfalto con masilla plasto-elástica REINAU® TL-1.25, o similar, a base de bitúmen modificado con polímeros, de 1,25 g/cm3 de densidad, para fisuras y grietas de 12 mm de profundidad mínima y un ancho máximo de 25,4 mm, incluso mezcla con arena de río en caso de mayores dimensiones d e fisura, incluyendo cepillado y secado de la superficie a tratar, previa imprimación REINAU®, o similar, en caso de superficies de hormigón, y relleno de juntas tras secado de ésta mediante máquina para relleno en caliente con bomba de alimentación. l/p.p. medios auxiliares. Vertido a una temperatura exterior no inferior a 5°C. Para tajos de longitud superiores a 20 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. UN EURO CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS | 1,57 |
| 03.54 | t Suministro y puesta en obra de M.B.C. tipo AC 22 base B 35/50 G (G-12 BASE CALIZA) D.A., para capa base en zonas deterioradas fresadas, con betún asfáltico de penetración, de granulometría gruesa y árido calcáreo, con áridos con desgaste de los ángeles < 25, fabricada y puesta en obra, extendido y compactación, filler de aportación y betún, incluso p.p. de ensayos, y medios auxiliares. VEINTICINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS | 25,20 |
| 03.55 | t Suministro y puesta en obra de M.B.C. tipo AC 22 base B 35/50 G (G-12 BASE CALIZA) D.A., para capa base en zonas deterioradas fresadas, con betún asfáltico de penetración, de granulometría gruesa y árido calcáreo, con áridos con desgaste de los ángeles < 25, fabricada y puesta en obra, extendido y compactación, filler de aportación y betún, incluso p.p. de ensayos, y medios auxiliares. VEINTIUN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS | 21,42 |
| 03.56 | t Suministro y puesta en obra de M.B.C. tipo AC 22 base B 35/50 G (G-12 BASE CALIZA) D.A., para capa base en zonas deterioradas fresadas, con betún asfáltico de penetración, de granulometría gruesa y árido calcáreo, con áridos con desgaste de los ángeles < 25, fabricada y puesta en obra, extendido y compactación, filler de aportación y betún, incluso p.p. de ensayos, y medios auxiliares. DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS | 17,64 |
| 03.57 | t Suministro y puesta en obra de M.B.C. tipo AC 16 surf 70/70 D(D-12 50% SILÍCEO O PORFIDO) con betún asfáltico de penetración, de granulometría densa para capa de rodadura de 5 cm. de espesor, con árido silíceo o porfídico al menos en un 50% con desgaste de los ángeles < 25, extendida y compactada, incluso filler de aportación y betún, incluso p.p. de ensayos, y medios auxiliares. TREINTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS | 30,90 |

| Nº Actividad | Descripción de las unidades de obra | Precio |
|--------------|---|--------|
| 03.58 | t Suministro y puesta en obra de M.B.C. tipo AC 16 surf 70/70 D(D-12 50% SILÍCEO O PORFIDO) con betún asfáltico de penetración, de granulometría densa para capa de rodadura de 5 cm. de espesor, con árido silíceo o porfídico al menos en un 50% con desgaste de los ángeles < 25, extendida y compactada, incluso filler de aportación y betún, incluso p.p. de ensayos, y medios auxiliares. VEINTISEIS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS | 26,26 |
| 03.59 | t Suministro y puesta en obra de M.B.C. tipo AC 16 surf 70/70 D(D-12 50% SILÍCEO O PORFIDO) con betún asfáltico de penetración, de granulometría densa para capa de rodadura de 5 cm. de espesor, con árido silíceo o porfídico al menos en un 50% con desgaste de los ángeles < 25, extendida y compactada, incluso filler de aportación y betún, incluso p.p. de ensayos, y medios auxiliares. VEINTIUN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS | 21,63 |
| 03.60 | m2 Riego de adherencia con emulsión asfáltica catiónica termoadherente con una dotación de 0,50 kg/m2, incluso barrido previo con limpieza completa de calzada y preparación de la superficie. l/p.p. medios auxiliares. Para tajos de superficie inferiores a 10 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. DIECINUEVE CÉNTIMOS | 0,19 |
| 03.61 | m2 Riego de adherencia con emulsión asfáltica catiónica termoadherente con una dotación de 0,50 kg/m2, incluso barrido previo con limpieza completa de calzada y preparación de la superficie. l/p.p. medios auxiliares. Para tajos de superficie superiores a 10 m2 e inferiores a 50 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. DIECISEIS CÉNTIMOS | 0,16 |
| 03.62 | m2 Riego de adherencia con emulsión asfáltica catiónica termoadherente con una dotación de 0,50 kg/m2, incluso barrido previo con limpieza completa de calzada y preparación de la superficie. l/p.p. medios auxiliares. Para tajos de superficie superiores a 50 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. TRECE CÉNTIMOS | 0,13 |
| 03.63 | m2 Pavimento de guijarros morro de río de tamaño 80 mm. ausente de polvo e impurezas, clavado en base de microhormigón fresco de 8 cm de espesor, amasado y fabricado in-situ, ejecutando primeramente diagonales mediante guijarros de mayor tamaño, de cada cuadrado, rellenando posteriormente de forma paralela el resto del cuadrado con guijarros algo menores, extendido de capa de mortero M-160, alta dosificación de cemento, tratamiento hidrófugo, i/ barrido con cepillo de raíces, curado periódico hasta 15 días, tratamiento antiheladas, palmeado, repaso, lavado en fresco, limpieza y p.p. de juntas, tratamiento hidrófugo superficial, terminado. Para tajos de superficie inferiores a 2 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS | 41,53 |
| 03.64 | m2 Pavimento de guijarros morro de río de tamaño 80 mm. ausente de polvo e impurezas, clavado en base de microhormigón fresco de 8 cm de espesor, amasado y fabricado in-situ, ejecutando primeramente diagonales mediante guijarros de mayor tamaño, de cada cuadrado, rellenando posteriormente de forma paralela el resto del cuadrado con guijarros algo menores, extendido de capa de mortero M-160, alta dosificación de cemento, tratamiento hidrófugo, i/ barrido con cepillo de raíces, curado periódico hasta 15 días, tratamiento antiheladas, palmeado, repaso, lavado en fresco, limpieza y p.p. de juntas, tratamiento hidrófugo superficial, terminado. TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS | 35,30 |
| 03.65 | m2 Pavimento de guijarros morro de río de tamaño 80 mm. ausente de polvo e impurezas, clavado en base de microhormigón fresco de 8 cm de espesor, amasado y fabricado in-situ, ejecutando primeramente diagonales mediante guijarros de mayor tamaño, de cada cuadrado, rellenando posteriormente de forma paralela el resto del cuadrado con guijarros algo menores, extendido de capa de mortero M-160, alta dosificación de cemento, tratamiento hidrófugo, i/ barrido con cepillo de raíces, curado periódico hasta 15 días, tratamiento antiheladas, palmeado, repaso, lavado en fresco, limpieza y p.p. de juntas, tratamiento hidrófugo superficial, terminado. Para tajos de superficie superiores a 10 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. VEINTINUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS | 29,07 |
| 03.66 | m2 Saneamiento de roderas, fisuras, baches, mediante la demolición del firme en mal estado existente, previo corte de calzada con cortadora, apertura de caja de 20 cm de espesor, perfilado y compactación de la explanada resultante, extendido, nivelación, y compactación de 20 cm de zahorra natural IP<6, riego de imprimación, y extendido, y compactado de aglomerado asfáltico en caliente AC 16 surf D 50/70S, árido calizo, de 5 cm de espesor, sellado de juntas con betún asfáltico respecto el pavimento en buen estado, y rasanteado con éste. Para tajos de superficie inferiores a 4 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. CATORCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS | 14,25 |
| 03.67 | m2 Saneamiento de roderas, fisuras, baches, mediante la demolición del firme en mal estado existente, previo corte de calzada con cortadora, apertura de caja de 20 cm de espesor, perfilado y compactación de la explanada resultante, extendido, nivelación, y compactación de 20 cm de zahorra natural IP<6, riego de imprimación, y extendido, y compactado de aglomerado asfáltico en caliente AC 16 surf D 50/70S, árido calizo, de 5 cm de espesor, sellado de juntas con betún asfáltico respecto el pavimento en buen estado, y rasanteado con éste. | 12,84 |

| Nº Actividad | Descripción de las unidades de obra | Precio |
|--------------|--|--------|
| | DOCE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS | |
| 03.68 | <p>m2 Saneamiento de rodaduras, fisuras, baches, mediante la demolición del firme en mal estado existente, previo corte de calzada con cortadora, apertura de caja de 20 cm de espesor, perfilado y compactación de la explanada resultante, extendido, nivelación, y compactación de 20 cm de zahorra natural IP<6, riego de imprimación, y extendido, y compactado de aglomerado asfáltico en caliente AC 16 surf D 50/70S, árido calizo, de 5 cm de espesor, sellado de juntas con betún asfáltico respecto al pavimento en buen estado, y rasanteado con éste. Para tajos de superficie superiores a 10 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS</p> | 10,58 |
| 03.69 | <p>m2 Reparación de calzada en cuanto a bacheo mediante demolición o fresado de capa de rodadura en mal estado perimetral al bache, previo corte perimetral de calzada con cortadora, perfilado y compactación de la explanada existente, riego de imprimación, y extendido, y compactado de aglomerado asfáltico en frío mediante mezcla bituminosa en frío tipo AF-12 o AF-20, incluso emulsión asfáltica modificada, puesta en obra. Árido de mezcla bituminosa con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Para tajos de superficie inferiores a 4 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>DIEZ EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS</p> | 10,70 |
| 03.70 | <p>m2 Reparación de calzada en cuanto a bacheo mediante demolición o fresado de capa de rodadura en mal estado perimetral al bache, previo corte perimetral de calzada con cortadora, perfilado y compactación de la explanada existente, riego de imprimación, y extendido, y compactado de aglomerado asfáltico en frío mediante mezcla bituminosa en frío tipo AF-12 o AF-20, incluso emulsión asfáltica modificada, puesta en obra. Árido de mezcla bituminosa con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.</p> <p>NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS</p> | 9,09 |
| 03.71 | <p>m2 Reparación de calzada en cuanto a bacheo mediante demolición o fresado de capa de rodadura en mal estado perimetral al bache, previo corte perimetral de calzada con cortadora, perfilado y compactación de la explanada existente, riego de imprimación, y extendido, y compactado de aglomerado asfáltico en frío mediante mezcla bituminosa en frío tipo AF-12 o AF-20, incluso emulsión asfáltica modificada, puesta en obra. Árido de mezcla bituminosa con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Para tajos de superficie superiores a 10 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS</p> | 7,49 |
| 03.72 | <p>m Cuneta revestida de hormigón de espesor 10 cm., sección triangular de h=0,60 m., con 2 paños de hormigón, y 2 m2/m., con taludes variables, ejecutada en hormigón HM-20/P20 Ila, incluso preparación de la superficie de asiento mediante excavación, perfilado, rasanteado y compactado. Regleado y juntas transversales a distancias de 2 m. longitudinalmente medido, y p.p. de encofrado, totalmente terminada. Componentes del hormigón con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Incluso carga, transporte a vertedero, gastos de gestión de residuos, y medios auxiliares. Para tajos de longitud inferiores a 5 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS</p> | 16,99 |
| 03.73 | <p>m Cuneta revestida de hormigón de espesor 10 cm., sección triangular de h=0,60 m., con 2 paños de hormigón, y 2 m2/m., con taludes variables, ejecutada en hormigón HM-20/P20 Ila, incluso preparación de la superficie de asiento mediante excavación, perfilado, rasanteado y compactado. Regleado y juntas transversales a distancias de 2 m. longitudinalmente medido, y p.p. de encofrado, totalmente terminada. Componentes del hormigón con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Incluso carga, transporte a vertedero, gastos de gestión de residuos, y medios auxiliares. Para tajos de longitud superiores a 5 m e inferiores a 10 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>CATORCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS</p> | 14,44 |
| 03.74 | <p>m Cuneta revestida de hormigón de espesor 10 cm., sección triangular de h=0,60 m., con 2 paños de hormigón, y 2 m2/m., con taludes variables, ejecutada en hormigón HM-20/P20 Ila, incluso preparación de la superficie de asiento mediante excavación, perfilado, rasanteado y compactado. Regleado y juntas transversales a distancias de 2 m. longitudinalmente medido, y p.p. de encofrado, totalmente terminada. Componentes del hormigón con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Incluso carga, transporte a vertedero, gastos de gestión de residuos, y medios auxiliares. Para tajos de longitud superiores a 10 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>ONCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS</p> | 11,89 |

| Nº Actividad | Descripción de las unidades de obra | Precio |
|--------------|---|--------|
| 03.75 | <p>m Obra de drenaje transversal, o longitudinal, nueva, o alargamiento, realizado con tubo de hormigón centrifugado de 60 cm de diámetro, clase N de 90kN/m², según UNE EN 1916:2008, incluso preparación de la superficie de asiento mediante excavación, perfilado, rasanteado y compactado. Cama y recubrimiento de hormigón HM-20/P/20 Ila, incluso pavimento de hormigón de 15 cm de espesor, totalmente terminado. Tubo con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Incluso carga, transporte a vertedero, gastos de gestión de residuos, y medios auxiliares. Para tajos de longitud inferiores a 5 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS</p> | 50,54 |
| 03.76 | <p>m Obra de drenaje transversal, o longitudinal, nueva, o alargamiento, realizado con tubo de hormigón centrifugado de 60 cm de diámetro, clase N de 90kN/m², según UNE EN 1916:2008, incluso preparación de la superficie de asiento mediante excavación, perfilado, rasanteado y compactado. Cama y recubrimiento de hormigón HM-20/P/20 Ila, incluso pavimento de hormigón de 15 cm de espesor, totalmente terminado. Tubo con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Incluso carga, transporte a vertedero, gastos de gestión de residuos, y medios auxiliares. Para tajos de longitud superiores a 5 m e inferiores a 2 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS</p> | 42,96 |
| 03.77 | <p>m Obra de drenaje transversal, o longitudinal, nueva, o alargamiento, realizado con tubo de hormigón centrifugado de 60 cm de diámetro, clase N de 90kN/m², según UNE EN 1916:2008, incluso preparación de la superficie de asiento mediante excavación, perfilado, rasanteado y compactado. Cama y recubrimiento de hormigón HM-20/P/20 Ila, incluso pavimento de hormigón de 15 cm de espesor, totalmente terminado. Tubo con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Incluso carga, transporte a vertedero, gastos de gestión de residuos, y medios auxiliares. Para tajos de longitud superiores a 5 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS</p> | 35,38 |
| 03.78 | <p>u Embocadura mediante boquilla para caño D=60 cm, formada por imposta de 0,40x0,20 m, aletas de h=0,90 m y espesor 0,30 m, con talud 2/1, cimientos de 0,50x0,50 m, solera entre aletas de espesor 0,25 m, incluyendo excavación, encofrado, hormigón HM-20 en cimientos y alzados, y relleno del trasdós, terminado. Incluso carga, transporte a vertedero, gastos de gestión de residuos, y medios auxiliares.</p> <p>DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS</p> | 248,98 |

| Nº Actividad | Descripción de las unidades de obra | Precio |
|--------------|---|--------|
| 04 | SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL. BALIZAMIENTO. | |
| 04.01 | m Marca vial reflexiva continua, colores blanco, o amarillo, de 10 cm. de ancho, realmente ejecutada, ya sea continua o discontinua, ejecutada con pintura termoplástica de aplicación en frío, 2 componentes, antideslizante, con una dotación de 3000 gr./m2 aplicación de microesferas de vidrio con una dotación 600 gr./m2, aplicada con llana o zapatón, incluso premarcaje. Para tajos de longitud inferiores a 20 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. UN EURO CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS | 1,81 |
| 04.02 | m Marca vial reflexiva continua, colores blanco, o amarillo, de 10 cm. de ancho, realmente ejecutada, ya sea continua o discontinua, ejecutada con pintura termoplástica de aplicación en frío, 2 componentes, antideslizante, con una dotación de 3000 gr./m2 aplicación de microesferas de vidrio con una dotación 600 gr./m2, aplicada con llana o zapatón, incluso premarcaje. Para tajos de longitud superiores a 20 m e inferiores a 50 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. UN EURO CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS | 1,54 |
| 04.03 | m Marca vial reflexiva continua, colores blanco, o amarillo, de 10 cm. de ancho, realmente ejecutada, ya sea continua o discontinua, ejecutada con pintura termoplástica de aplicación en frío, 2 componentes, antideslizante, con una dotación de 3000 gr./m2 aplicación de microesferas de vidrio con una dotación 600 gr./m2, aplicada con llana o zapatón, incluso premarcaje. Para tajos de longitud superiores a 50 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. UN EURO CON VEINTISIETE CÉNTIMOS | 1,27 |
| 04.04 | m Marca vial reflexiva continua, colores blanco, o amarillo, de 15 cm. de ancho, ejecutada con pintura termoplástica de aplicación en frío, 2 componentes, antideslizante, con una dotación de 3000 gr./m2 aplicación de microesferas de vidrio con una dotación 600 gr./m2, aplicada con llana o zapatón, incluso premarcaje. Para tajos de longitud inferiores a 20 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS | 2,60 |
| 04.05 | m Marca vial reflexiva continua, colores blanco, o amarillo, de 15 cm. de ancho, ejecutada con pintura termoplástica de aplicación en frío, 2 componentes, antideslizante, con una dotación de 3000 gr./m2 aplicación de microesferas de vidrio con una dotación 600 gr./m2, aplicada con llana o zapatón, incluso premarcaje. Para tajos de longitud superiores a 20 m e inferiores a 50 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. DOS EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS | 2,21 |
| 04.06 | m Marca vial reflexiva continua, colores blanco, o amarillo, de 15 cm. de ancho, ejecutada con pintura termoplástica de aplicación en frío, 2 componentes, antideslizante, con una dotación de 3000 gr./m2 aplicación de microesferas de vidrio con una dotación 600 gr./m2, aplicada con llana o zapatón, incluso premarcaje. Para tajos de longitud superiores a 50 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. UN EURO CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS | 1,82 |
| 04.07 | m Reductor de velocidad en vías urbanas con límite de velocidad <40 km/h, formado por elementos modulares de caucho reciclado de 5 cm de altura y resaltados mediante bandas amarillas y negras, perpendiculares a la dirección de la marcha. Las cintas amarillas serán encastradas y de lámina elastoplástica de elevada retroreflectancia y antideslizantes. La fijación al pavimento sera mediante tornillos de expansión, completamente terminado. Para tajos de longitud inferiores a 1 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS | 98,45 |
| 04.08 | m Reductor de velocidad en vías urbanas con límite de velocidad <40 km/h, formado por elementos modulares de caucho reciclado de 5 cm de altura y resaltados mediante bandas amarillas y negras, perpendiculares a la dirección de la marcha. Las cintas amarillas serán encastradas y de lámina elastoplástica de elevada retroreflectancia y antideslizantes. La fijación al pavimento sera mediante tornillos de expansión, completamente terminado. Para tajos de longitud superiores a 1 m e inferiores a 3 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS | 83,68 |
| 04.09 | m Reductor de velocidad en vías urbanas con límite de velocidad <40 km/h, formado por elementos modulares de caucho reciclado de 5 cm de altura y resaltados mediante bandas amarillas y negras, perpendiculares a la dirección de la marcha. Las cintas amarillas serán encastradas y de lámina elastoplástica de elevada retroreflectancia y antideslizantes. La fijación al pavimento sera mediante tornillos de expansión, completamente terminado. Para tajos de longitud superiores a 3 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo. SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS | 68,91 |

| Nº Actividad | Descripción de las unidades de obra | Precio |
|--------------|--|--------|
| 04.10 | <p>m Barandilla metálica galvanizada peatonal, colocada mediante soldadura a placa de anclaje incluida, recibida a tablero de hormigón de puente, mediante 4 taladros por placa, y recibido con taco químico y resina, pasamanos y fijaciones de 80x40x1,5 mm, barras verticales interiores de30x30x1,5 mm y base de 60x25x1,5 mm con una altura final de 1,05 m, completamente colocado, terminado. Para tajos de longitud inferiores a 2 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>CIENTO CINCUENTA EUROS</p> | 150,00 |
| 04.11 | <p>m Barandilla metálica galvanizada peatonal, colocada mediante soldadura a placa de anclaje incluida, recibida a tablero de hormigón de puente, mediante 4 taladros por placa, y recibido con taco químico y resina, pasamanos y fijaciones de 80x40x1,5 mm, barras verticales interiores de30x30x1,5 mm y base de 60x25x1,5 mm con una altura final de 1,05 m, completamente colocado, terminado. Para tajos de longitud superiores a 2 m e inferiores a 5 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>CIENTO VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS</p> | 127,50 |
| 04.12 | <p>m Barandilla metálica galvanizada peatonal, colocada mediante soldadura a placa de anclaje incluida, recibida a tablero de hormigón de puente, mediante 4 taladros por placa, y recibido con taco químico y resina, pasamanos y fijaciones de 80x40x1,5 mm, barras verticales interiores de30x30x1,5 mm y base de 60x25x1,5 mm con una altura final de 1,05 m, completamente colocado, terminado.</p> <p>CIENTO CINCO EUROS</p> | 105,00 |
| 04.13 | <p>m Desmontaje de barrera de seguridad tipo bionda incluso postes, incluido carga y transporte a lugar indicado por el director de obra. Para tajos de longitud inferiores a 5 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>UN EURO CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS</p> | 1,87 |
| 04.14 | <p>m Desmontaje de barrera de seguridad tipo bionda incluso postes, incluido carga y transporte a lugar indicado por el director de obra. Para tajos de longitud superiores a 5 m e inferiores a 8 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>UN EURO CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS</p> | 1,59 |
| 04.15 | <p>m Desmontaje de barrera de seguridad tipo bionda incluso postes, incluido carga y transporte a lugar indicado por el director de obra. Para tajos de longitud superiores a 8 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>UN EURO CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS</p> | 1,31 |
| 04.16 | <p>m Barrera de seguridad reducida de contención normal semirrígida tipo BL.ID-N2/R1, valla de perfil doble onda incluida parte proporcional de poste CPN 120x68x1500 mm. de acero galvanizado, de 1,50 m. de longitud, hincados en el terreno cada 4 m., incluso conectores, amortiguadores, captafaros y tornillería, totalmente colocada. Barrera de seguridad con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Para tajos de longitud inferiores a 5 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 15 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS</p> | 18,83 |
| 04.17 | <p>m Barrera de seguridad reducida de contención normal semirrígida tipo BL.ID-N2/R1, valla de perfil doble onda incluida parte proporcional de poste CPN 120x68x1500 mm. de acero galvanizado, de 1,50 m. de longitud, hincados en el terreno cada 4 m., incluso conectores, amortiguadores, captafaros y tornillería, totalmente colocada. Barrera de seguridad con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Para tajos de longitud superiores a 5 m e inferiores a 8 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>DIECISEIS EUROS CON UN CÉNTIMO</p> | 16,01 |
| 04.18 | <p>m Barrera de seguridad reducida de contención normal semirrígida tipo BL.ID-N2/R1, valla de perfil doble onda incluida parte proporcional de poste CPN 120x68x1500 mm. de acero galvanizado, de 1,50 m. de longitud, hincados en el terreno cada 4 m., incluso conectores, amortiguadores, captafaros y tornillería, totalmente colocada. Barrera de seguridad con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Para tajos de longitud superiores a 8 m, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 15 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>TRECE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS</p> | 13,18 |
| 04.19 | <p>m2 Pintura termoplástica, colores azul, blanco, o amarillo, en frío dos componentes, reflexiva, antideslizante, con una dotación de pintura de 3 kg/m2, y 0,6 kg/m2 de microesferas de vidrio, en cebrados y símbolos, realmente pintado, incluso barrido y premarcaje sobre el pavimento, aplicada con llana o zapatón, y p.p.medios auxiliares. Para tajos de superficie inferiores a 2 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo.</p> <p>CATORCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS</p> | 14,05 |

| Nº Actividad | Descripción de las unidades de obra | Precio |
|--------------|---|--------|
| 04.20 | m2 Pintura termoplástica, colores azul, blanco, o amarillo, en frío dos componentes, reflexiva, antideslizante, con una dotación de pintura de 3 kg/m2, y 0,6 kg/m2 de microesferas de vidrio, en cebreados y símbolos, realmente pintado, incluso barrido y premarcaje sobre el pavimento, aplicada con llana o zapatón, y p.p.medios auxiliares. Para tajos de superficie inferiores a 2 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. Para tajos de superficie superiores a 2 m2 e inferiores a 10 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. ONCE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS | 11,94 |
| 04.21 | m2 Pintura termoplástica, colores azul, blanco, o amarillo, en frío dos componentes, reflexiva, antideslizante, con una dotación de pintura de 3 kg/m2, y 0,6 kg/m2 de microesferas de vidrio, en cebreados y símbolos, realmente pintado, incluso barrido y premarcaje sobre el pavimento, aplicada con llana o zapatón, y p.p.medios auxiliares. Para tajos de superficie superiores a 10 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS | 9,83 |
| 04.22 | m2 Resalto sonoro en pavimento con pastillas sonoplac o similar, (40 ud/m2) de espesor 1 cm, y medidas 10x5 cm, fijadas al pavimento mediante adhesivo termoplástico en frío dos componentes, con una dotación de 8 kg/m2 extendido en toda la superficie, completamente terminado. Para tajos de superficie inferiores a 5 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. CUARENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS | 49,11 |
| 04.23 | m2 Resalto sonoro en pavimento con pastillas sonoplac o similar, (40 ud/m2) de espesor 1 cm, y medidas 10x5 cm, fijadas al pavimento mediante adhesivo termoplástico en frío dos componentes, con una dotación de 8 kg/m2 extendido en toda la superficie, completamente terminado. Para tajos de superficie inferiores a 2 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. Para tajos de superficie superiores a 5 m2 e inferiores a 10 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS | 41,74 |
| 04.24 | m2 Resalto sonoro en pavimento con pastillas sonoplac o similar, (40 ud/m2) de espesor 1 cm, y medidas 10x5 cm, fijadas al pavimento mediante adhesivo termoplástico en frío dos componentes, con una dotación de 8 kg/m2 extendido en toda la superficie, completamente terminado. Para tajos de superficie inferiores a 2 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. Para tajos de superficie superiores a 10 m2, siempre que diste un tajo del otro en más de 10 m.l., distancias entre tajos inferiores a 10 m.l. serán considerados el mismo tajo. TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS | 34,38 |
| 04.25 | u Inscripción del logotipo "PMUS" según planos en pasos de peatones, en esquinas derechas del primer cebreado en ambos márgenes, mediante la colocación de molde al realizar la aplicación de la pintura, incluso p.p.medios auxiliares. SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS | 6,55 |
| 04.26 | u Sustitución de señal existente, o nueva señal cuadrada de lado 60 cm., reflexiva nivel II (H.I.), aluminio modelo LX3 ROAD, LACROIX o similar, sobre soporte rectangular existente, farola, o semáforo, incluyendo anclajes. Completamente colocada. Traslado a dependencias municipales de la señal sustituida. Incluso pegatina de vinilo en parte trasera de señal con logotipo de PMUS. CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS | 59,76 |
| 04.27 | u Sustitución de señal existente, o nueva señal circular de diámetro 60 cm., reflexiva nivel II (H.I.), aluminio modelo LX3 ROAD, LACROIX o similar, sobre soporte rectangular existente, farola, o semáforo, incluyendo anclajes. Completamente colocada. Traslado a dependencias municipales de la señal sustituida. Incluso pegatina de vinilo en parte trasera de señal con logotipo de PMUS. SESENTA Y UN EUROS CON ONCE CÉNTIMOS | 61,11 |
| 04.28 | u Sustitución de señal existente, o nueva señal circular de diámetro 60 cm., incluso nuevo soporte, reflexiva nivel II (H.I.), aluminio modelo LX3 ROAD, LACROIX o similar, sobre soporte rectangular existente, farola, o semáforo, incluyendo anclajes. Completamente colocada. Traslado a dependencias municipales de la señal sustituida. Soporte rectangular de acero galvanizado de sustentación de sección 80x40x2x3.500 mm. y cimentación, completamente colocado, incluso remates perimetrales en el pavimento. Incluso pegatina de vinilo en parte trasera de señal con logotipo de PMUS. SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS | 75,61 |
| 04.29 | u Señal octogonal de doble apotema 60 cm, reflexiva nivel II (H.I.) y troquelada, incluso poste galvanizado de sustentación y cimentación, o sustitución de señal existente, colocada. CIENTO DOCE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS | 112,61 |
| 04.30 | u Sustitución de señal existente, o nueva señal triangular de lado 90 cm., reflexiva nivel II (H.I.), aluminio modelo LX3 ROAD, LACROIX o similar, sobre soporte rectangular existente, farola, o semáforo, incluyendo anclajes. Completamente colocada. Traslado a dependencias municipales de la señal sustituida. Incluso pegatina de vinilo en parte trasera de señal con logotipo de PMUS. | 69,42 |

| Nº Actividad | Descripción de las unidades de obra | Precio |
|--------------|---|--------|
| | SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS | |
| 04.31 | u Sustitución de señal existente, o nueva señal circular de diámetro 90 cm., reflexiva nivel II (H.I.), aluminio modelo LX3 ROAD, LACROIX o similar, sobre soporte rectangular existente, farola, o semáforo, incluyendo anclajes. Completamente colocada. Traslado a dependencias municipales de la señal sustituida. Incluso pegatina de vinilo en parte trasera de señal con logotipo de PMUS. CIENTO CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS | 104,69 |
| 04.32 | u Sustitución de señal existente, o nueva señal cuadrada de lado 90 cm, reflexiva nivel II (H.I.), aluminio modelo LX3 ROAD, incluso soporte rectangular galvanizado de sustentación de sección 80x40x2x3.500 mm. y cimentación, o sustitución de señal existente, incluyendo anclajes. Completamente colocada. Traslado a dependencias municipales de la señal y soporte sustituidos. CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS | 168,88 |
| 04.33 | u Sustitución de señal existente, o nueva señal octogonal de doble apotema 90 cm, reflexiva nivel II (H.I.), aluminio modelo LX3 ROAD, incluso soporte rectangular galvanizado de sustentación de sección 80x40x2x3.500 mm. y cimentación, o sustitución de señal existente, incluyendo anclajes. Completamente colocada. Traslado a dependencias municipales de la señal y soporte sustituidos. CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS | 156,00 |
| 04.34 | u Sustitución de señal existente, o nueva señal triangular de lado 135 cm., reflexiva nivel II (H.I.), aluminio modelo LX3 ROAD, LACROIX o similar, sobre soporte rectangular existente, farola, o semáforo, incluyendo anclajes. Completamente colocada. Traslado a dependencias municipales de la señal sustituida. Incluso pegatina de vinilo en parte trasera de señal con logotipo de PMUS. CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS | 136,99 |
| 04.35 | u Sustitución de panel existente, o nuevo panel direccional de 160x40 cm, blanco y azul, reflexivo nivel II (H.I.), aluminio modelo LX3 ROAD, LACROIX o similar, incluyendo anclajes, sobre soporte rectangular existente. Completamente colocada. Traslado a dependencias municipales de la señal sustituida. Incluso pegatina de vinilo en parte trasera de señal con logotipo de PMUS. CIENTO CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS | 104,63 |
| 04.36 | u Sustitución de cartel existente, o nuevo cartel de señal informativa y de orientación de 195x55 cm, reflexivo nivel II (H.I.), aluminio modelo LX3 ROAD, incluso 2 soportes rectangulares galvanizados de sustentación de sección 80x40x2x1.500 mm. y cimentaciones, o sustitución de señal existente, incluyendo anclajes. Completamente colocada. Traslado a dependencias municipales de la señal y soporte sustituidos. DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS | 291,34 |
| 04.37 | u Instalación de nuevo cartel de obra del Ayuntamiento de Cuenca, con diseño a entregar, con información de la obra a ejecutar, de dimensiones 2,5 m de ancho, por 2 m de alto, de chapa galvanizada, reflexivo nivel II (R.A. II), incluso postes galvanizados de sustentación y cimentación. Completamente colocado. Incluso pegatina de vinilo en parte trasera de señal con logotipo de PMUS. QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS | 556,93 |
| 04.38 | u Baliza H-75 flexible, inmune al atropello. Material co-polímero compuesto de polietileno de alta calidad y espuma EVA. Base indeformable, con larga vida útil, revestida con vinilo retrorreflectante de nivel II (HI) norma UNE 135363, color verde. Incluso anclaje extrafuerte compuesto por un taco metálico roscado de 12x120, en interior de baliza con base plástica circular, con un tornillo saliente por la parte inferior de su eje central, siendo este conjunto el elemento de unión con el taco metálico. Completamente instalado. TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS | 34,43 |
| 04.39 | u Baliza de borde reflectante TB-7 de 15x70 cm, piqueta blanca y roja, para señalización de obras de paso y desniveles en bermas, completamente colocada. CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS | 4,48 |
| 04.40 | u Terminal abatido de barrera de seguridad semirrígida tipo BMS-NA4/120 de 12 m. de longitud, incluso postes de sustentación de acero galvanizado en perfil CPN 120x68x1500 mm, hincados en el terreno cada 2 m., incluso conectores, amortiguadores, captafaros y tornillería, totalmente colocada. Con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS | 324,15 |
| 04.41 | h Hora de mano de obra de cuadrilla de señalización formada por un oficial de primera y un peón, incluso pequeña herramienta, transporte, medios auxiliares, y partida de seguridad y salud, en cuanto a EPIS y protecciones colectivas. VEINTISEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS | 26,20 |

| Nº Actividad | Descripción de las unidades de obra | Precio |
|--------------|--|--------|
| 05 | ARQUETAS | |
| 05.01 | ud Arqueta para diferentes usos, de dimensiones interiores libres 70x70x120 cm (largoxanchoxalto) demolición del pavimento existente, excavación de la misma, incluso retirada de residuos de la construcción y demolición a gestor, construida con fabrica de ladrillo performado de 7cm. de 1/2 pie recibido con mortero M-5, relleno perimetral exterior mediante zahorra artificial con compactación con Próctor Modificado>95%, colocado sobre solera de hormigón ligeramente armada con mallazo #15x15x5 HA-25, de 10 cm. de espesor, enfoscada y bruñida por el interior con mortero de cemento M-15, colocación y remates alrededor de tubos, ya sean estos eléctricos, de datos, de alumbrado público, de abastecimiento o de saneamiento. 1 Tapa y cerco de fundición cuadrada 70x70 D-400. TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS | 348,43 |
| 05.02 | ud Arqueta para diferentes usos, de dimensiones interiores libres 40x40x120 cm (largoxanchoxalto) demolición del pavimento existente, excavación de la misma, incluso retirada de residuos de la construcción y demolición a gestor, vertido de 10 cm de espesor de hormigón de limpieza HM-20/P/20/I, construida con fabrica de ladrillo performado de 7cm. de 1/2 pie recibido con mortero M-5, relleno perimetral exterior mediante zahorra artificial con compactación con Próctor Modificado>95%, colocado sobre solera de hormigón ligeramente armada con mallazo #15x15x5 HA-25, de 10 cm. de espesor, enfoscada y bruñida por el interior con mortero de cemento M-15, colocación y remates alrededor de tubos, ya sean estos eléctricos, de datos, de alumbrado público, de abastecimiento o de saneamiento. Tapa y cerco de fundición cuadrada 40x40 D-400. DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS | 268,12 |